



**Gerencia Seccional IX - Villavicencio
PGA 2018**

**Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vichada
Vigencia 2017**

INFORME FINAL

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Auditor General de la República

RODRIGO TOVAR GARCÉS
Auditor Auxiliar

Alexandra Ramírez Suárez
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Orlando Sánchez Álvarez
Gerente Seccional

María Margarita Bueno González
Genith Carlosama Mora
Elizabeth Baquero Sanabria
Auditores

Villavicencio, 6 de Abril de 2018

INTRODUCCIÓN.....	4
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	5
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	5
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA	5
1.2.1. Proceso Contable	5
1.2.2. Proceso Presupuestal	5
1.2.3. Proceso de Contratación	6
1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana	6
1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría	6
1.2.6. Indagación Preliminar.....	6
1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal	7
1.2.8. Proceso Sancionatorio	7
1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva	7
1.2.10. Gestión Macro fiscal.....	7
1.2.11. Proceso Controversias Judiciales	7
1.2.12. Proceso de Talento Humano	8
1.2.13. Gestión TICs	8
1.2.14. Planeación Estratégica.....	8
1.2.15. Sistema de Control Interno.....	8
1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA	9
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....	10
2.1. PROCESO CONTABLE.....	10
2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	10
2.1.2. Resultados del trabajo de campo.....	10
2.2. PROCESO PRESUPUESTAL.....	21
2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	21
2.2.2. Resultados del trabajo de campo.....	22
2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN	29
2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	29
2.3.2. Resultados del trabajo de campo.....	29
2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	33
2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	33
2.4.2. Resultados del trabajo de campo.....	33
2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA	40
2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	40
2.5.2. Resultados del trabajo de campo.....	40
2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES	50
2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	50
2.6.2. Resultados del trabajo de campo.....	50
2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL	51
2.7.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	51
2.7.2. Resultados del trabajo de campo.....	53
2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS.....	55
2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	55
2.8.2. Resultados del trabajo de campo.....	55
2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA.....	56
2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta	56
2.9.2. Resultados del trabajo de campo.....	57

2.10.	GESTIÓN MACROFISCAL	58
2.10.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.....	58
2.10.2.	Resultado de trabajo de campo	58
2.11.	PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES	59
2.11.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.....	59
2.12.	PROCESO DE TALENTO HUMANO	60
2.12.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.....	60
2.13.	GESTIÓN TICS	62
2.13.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.....	62
2.14.	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	63
2.14.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.....	63
2.14.2.	Resultados del trabajo de campo.....	64
2.15.	SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	66
2.15.1.	Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta.....	66
2.15.2.	Resultados del trabajo de campo.....	67
2.16.	REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR.....	69
2.16.1.	Proceso Financiero	70
2.16.2.	Proceso Talento Humano	73
2.16.3.	Proceso Auditor	75
2.17.	SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.....	77
2.18.	INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA	81
3.	ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN.....	83

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional IX-Villavicencio, en cumplimiento en su artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto - Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en cumplimiento al Plan General de Auditorías - PGA 2018, practicó Auditoría Regular a la Contraloría Departamental del Vichada, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2017.

El ejercicio auditor se desarrolló siguiendo los lineamientos del Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República - MPA Versión 8.0, las políticas definidas en el Plan General de Auditorías - PGA 2018, la revisión de la Cuenta rendida de la vigencia 2017 y los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y las normas de auditoría de general aceptación.

Se evaluó que las actividades y procesos se hubieran realizado conforme a la normatividad vigente aplicable a la Contraloría Departamental del Vichada, e igualmente la gestión misional.

Teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PGA 2018, el Memorando de Planeación se elaboró a partir de los riesgos plasmados en los informes de auditoría de vigencias anteriores, el análisis efectuado a la cuenta de la vigencia rendida, los Planes de Mejoramiento producto de las Auditoría Regular y Especial en la vigencia anterior para identificar los riesgos y así elaborar los mapas de riesgos y programas de auditoría.

El requerimiento ciudadano Radicado en el SIA ATC con el N°. 2017000968 fue atendido en el marco de esta auditoría regular.

Las verificaciones se practicaron sobre muestras representativas de las operaciones, los procesos y las actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Vichada, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida por la vigencia 2017, el dictamen sobre la razonabilidad de los estados contables para la vigencia evaluada, conceptuar sobre la gestión en los procesos evaluados y sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento vigente.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 274 de la Constitución Política y el Decreto Ley 272 de 2000, practicó auditoría a los estados contables de la Contraloría Departamental del Vichada, evaluándose el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de diciembre 2017 presentados por la Entidad. El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría gubernamentales vigentes en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base para fundamentar la valoración. El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

A partir del análisis realizado y de acuerdo con la muestra seleccionada, en nuestra opinión, se afirma que los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2017 de la Contraloría, presentan **RAZONABLEMENTE** la situación financiera de la Entidad, porque así lo reflejan todos los aspectos importantes que afectaron los estados financieros, los cuales fueron preparados y presentados conforme a los Principios y Normas de Contabilidad Pública prescritas por la Contaduría General de la Nación, la matriz de calificación de la AGR y los resultados arrojados en dicha muestra.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA

1.2.1. Proceso Contable

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso contable durante la vigencia evaluada es **Buena**, al observar que el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados contables, se ajusta a las normas técnicas de contabilidad, relativas al reconocimiento de los hechos económicos, revelación y valuación mediante el sistema de causación, generando oportunidad en la consolidación de la información, en aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública y las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, en materia de registro oficial de los libros y la preparación de documentos fuente. En consecuencia los saldos contables presentados en sus estados financieros **son razonables**.

1.2.2. Proceso Presupuestal

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso presupuestal durante la vigencia evaluada fue **Buena**, al observar que para la proyección del presupuesto la Entidad tuvo en cuenta el límite de los ingresos corrientes de libre

destinación y fue presentado oportunamente a la Secretaría de Hacienda Departamental, la ejecución y las modificaciones se ajustaron a la normatividad vigente. Del valor aforado que ascendió a \$753.975 miles se ejecutó la suma de \$753.683 miles que equivale al 99.96%, quedando un saldo de \$292 miles, valor que fue reintegrado a la Tesorería Departamental. Las cuentas por pagar de las vigencias 2016 y 2017 fueron pagadas oportunamente. Además, dio cumplimiento al artículo 4° de la Ley 1416 de 2010.

1.2.3. Proceso de Contratación

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Contratación durante la vigencia evaluada, sobre la base de una muestra selectiva de cinco (5) contratos de 13, rendidos en la cuenta y equivalentes al 38%, fue **Buena**, con excepción al proceso de planeación de la misma, dada la necesidad fortalecer la planeación contractual en la coherencia y armonía que debe existir en el Plan de Adquisiciones con el Presupuesto del Órgano de Control y la necesidad de contar con los respectivos análisis del sector en la contratación, conforme se reglamenta en el en su artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 2015.

1.2.4. Proceso de Participación Ciudadana

La gestión desarrollada por la Contraloría en el Plan Anticorrupción y de Atención Ciudadana durante la vigencia evaluada, sobre la base de una muestra selectiva de doce (12) denuncias ciudadanas rendidas en la cuenta de 102 PQRS, equivalentes al 12%, fue **Buena**, con excepción en la necesidad de fortalecer documentalmente la memoria institucional en los controles y seguimientos al mapa de riesgos; a las actividades de promoción y divulgación ciudadana y rendición de cuentas.

1.2.5. Proceso Auditor de la Contraloría

La gestión desarrollada por la Contraloría en el Control Fiscal durante la vigencia evaluada, sobre la base de una muestra selectiva de seis (6) de nueve (9) rendidas en la cuenta, equivalentes al 67%, fue **Buena**, teniendo en cuenta las limitaciones en personal del área y las dificultades de desplazamiento que se presentan para realizar los ejercicios auditores en la mayoría de las entidades vigiladas de competencia del Órgano de Control.

1.2.6. Indagación Preliminar

La gestión desarrollada por la Contraloría del proceso de Indagación Preliminar durante la vigencia evaluada fue **Excelente** porque las pruebas se practicaron en término y la decisión de archivo o apertura del proceso de responsabilidad fiscal

fue tomada dentro del plazo previsto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, en 8 IP quedando en trámite 3.

1.2.7. Proceso de Responsabilidad Fiscal

La gestión desarrollada por la Contraloría del proceso de Responsabilidad Fiscal fue **Buena** por la oportunidad en la apertura del proceso y por la culminación de procesos con alto riesgo de prescripción, aunque presenta inactividad procesal en procesos iniciados en las vigencias 2014 y 2015 generando riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.

1.2.8. Proceso Sancionatorio

La gestión desarrollada por la Contraloría en el proceso sancionatorio durante la vigencia evaluada fue **Buena**, por cuanto se observa aplicación de las normas en este proceso y celeridad en el trámite procesal surtido en la vigencia, pese a haberse declarado en un proceso la caducidad de la facultad sancionatoria, en razón al decreto de una nulidad a partir de la notificación del auto de apertura.

1.2.9. Proceso Jurisdicción Coactiva

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de Jurisdicción Coactiva fue **Buena**, porque hay constante investigación de bienes a efectos de encontrar algún respaldo para los títulos ejecutivos y poder continuar con el trámite procesal y obtener recaudo.

1.2.10. Gestión Macro fiscal

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una gestión **Buena**, al observar que presentó a la Asamblea Departamental el informe de finanzas territoriales correspondiente a la vigencia 2016. Así mismo, elaboró el informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente en cumplimiento de lo normado en el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Artículo 267 de la CPC y Leyes 42 y 80 de 1993. Sin embargo, se observa que carece de un análisis financiero y ambiental más contundente y ejecutivo que represente un impacto de mejora a las finanzas y en el medio ambiente para que los órganos de control político ejerzan pronunciamientos al Departamento y a los Municipios.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de rendición y revisión de la cuenta se observó que la gestión es **Buena**, se pudo verificar el estado actual de las demandas a través de la información registrada en el Formato 23, "Controversias Judiciales" rendido en la cuenta, al cierre de la vigencia existen 5

acciones de nulidad y restablecimiento del derecho en trámite con estado actual de recursos contra fallo de primera instancia; una de estas controversias, terminó por fallo ejecutoriado y fue pagado por la Contraloría, sin embargo en la casilla “estado actual” se registró para sentencia de segunda instancia, manifestando la funcionaria que el formato no permite indicar su terminación. Además, la Entidad inició la acción de repetición.

1.2.12. Proceso de Talento Humano

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al proceso de rendición y revisión de la cuenta se observó que fue **Buena**, la revisión se realizó desde los documentos que se rindieron en la cuenta de acuerdo a lo requerido para el Formato 14 con la información complementaria. La planta ocupada no excedió la planta autorizada, la información registrada en las secciones guarda consistencia entre sí, además anexó los planes programados y ejecutados de capacitación, bienestar social y salud ocupacional.

1.2.13. Gestión TICs

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja que la gestión TIC fue **Buena**, la revisión se realizó desde los documentos que rindieron en la cuenta de acuerdo a lo requerido para el Formato 24 y la información complementaria como son: los informes de planes de contingencia, planes de desarrollo tecnológico y el cumplimiento de la Estrategia de Gobierno en Línea. Según información suministrada por la Entidad obtuvo un cumplimiento del 52% en el ÍNDICE GEL.

1.2.14. Planeación Estratégica

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al plan estratégico durante la vigencia evaluada fue **Buena**; al revisar el plan estratégico con el plan de acción se observó que se articulan los objetivos estratégicos con los planes de acción donde establecen actividades, metas, indicadores, permitiendo la verificación del cumplimiento de los objetivos trazados a través del seguimiento, medición y evaluación por parte de los funcionarios responsables de los procesos y de la oficina de control interno.

1.2.15. Sistema de Control Interno

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al sistema de control interno fue **Buena**, se observó que existe autocontrol en los procesos del área administrativa y en el área misional; sin embargo, existen debilidades en la aplicación de procedimientos en los procesos auditados, por lo anterior, es necesario que la

Entidad fortalezca el autocontrol en los funcionarios responsables de los procesos, así mismo, falta articulación y controles necesarios para que la planeación y ejecución de los procesos logren un mejor resultado en el ejercicio del control fiscal.

1.3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA CUENTA RENDIDA

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Vichada correspondiente a la vigencia 2017, evaluada la gestión adelantada en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control financiero, de legalidad, de gestión y de resultados y teniendo en cuenta la opinión a los Estados Contables, los pronunciamientos respecto de cada uno de los procesos evaluados y la incidencia de los hallazgos encontrados, la Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional IX, **FENECE** la cuenta presentada por dicho ente de control correspondiente a la vigencia 2017.



ORLANDO SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Gerente Seccional IX, Villavicencio

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. PROCESO CONTABLE

2.1.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Con base en la información reportada en el Formato 01 catálogo de cuentas, se compararon los saldos registrados en los grupos del activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden con los reportados en los anexos al balance. Igualmente, se verificó el saldo registrado en caja, depósitos en instituciones financieras, propiedad, planta y equipo con el saldo diligenciado en los formatos asignados para la rendición de esta información, se concluye que existe consistencia en los valores presentados.

Además, la Entidad anexó la información complementaria conforme a lo requerido en la cuenta como son el balance general, el estado de la actividad financiera, económica y social, las notas a los estados financieros y la evaluación del sistema de control interno contable.

Revisada la información reportada con la evaluada en trabajo de campo se concluye que la gestión en su diligenciamiento es buena y no se evidenciaron inconsistencias entre las cifras reflejadas en los formatos y en las consignadas en los estados financieros.

2.1.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: Se revisaron todos los saldos presentados en el balance general al cierre de la vigencia 2017 con el fin de emitir pronunciamiento respecto de la razonabilidad de los estados financieros de la Contraloría Departamental del Vichada. De acuerdo con la información financiera suministrada por la Contraloría en trabajo de campo se realizó la verificación y análisis de la información contable conforme al marco conceptual del Régimen de Contabilidad Pública, se cotejó el proceso de clasificación, identificación, reconocimiento, registro, preparación y revelación de la información contable, obteniendo el siguiente resultado.

2.1.2.1. Libros de Contabilidad.

Los hechos, operaciones y registros efectuados por la Contraloría en la vigencia evaluada se procesan en el software contable del aplicativo PIMISYS, que integra a Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Nómina.

La Contraloría tiene impresos los libros principales de contabilidad, Libro Mayor y Balance y Libro Diario sin guardar secuencia numérica, están suscritos por el

representante legal de la Entidad, además, se conservan en medio magnético, a través de copias de seguridad que reposan en la oficina de sistemas y dentro del mismo software contable, cumplen los aspectos de legalidad, diseño, estructura y contenido obligatorio de acuerdo a lo establecido en normas emanadas de la Contaduría General de la Nación, (PGCP, Circulares, Resoluciones e Instructivos).

Los comprobantes de egreso y los soportes que respaldan las transacciones, reposan en físico de manera organizada.

2.1.2.2. Estados Financieros

De conformidad con los saldos revelados en el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social se deriva el siguiente análisis.

2.1.2.3. Activo.

El activo presentó un saldo por valor de \$89.987 miles, incrementando en \$9.034 miles, que representa el 11% con respecto a la vigencia anterior.

Tabla 1. Análisis horizontal del Activo, vigencia 2016 Vs 2017.

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Variación	
						Absoluta	Relativa
1	ACTIVO	80.953	1.588.061	1.579.027	89.987	9.034	11
11	Efectivo	17.480	767.598	742.998	42.080	24.600	141
14	Deudores	12.083	793.284	805.367	0	-12.083	-100
16	Propiedades, Planta Y Equipo	43.518	12.727	20.591	35.654	-7.864	-18
19	Otros Activos	7.872	14.452	10.071	12.253	4.381	56

Fuente: Balance General, vigencia 2016.

2.1.2.3.1. Efectivo

Este grupo representa el 47% del Activo total, inició con un saldo de \$17.480 miles y finalizó con \$42.080 miles, presentando un incremento en \$24.600 miles con respecto a la vigencia anterior, como resultado del saldo de la cuenta depósitos en instituciones financieras.

El efectivo está conformado en su totalidad por la cuenta depósitos en instituciones financieras donde la Entidad tiene registrada una cuenta corriente en el BBVA, para depositar y manejar los recursos de los gastos de funcionamiento; al cierre de la vigencia el saldo en la cuenta fue \$42.080 miles y en el extracto bancario \$44.132 miles, valor que ampara las cuentas por pagar y 3 cheques por cobrar que suman \$2.052 miles.

Durante la vigencia se efectuaron las conciliaciones bancarias de manera oportuna, el saldo de los extractos bancarios y las conciliaciones bancarias son coherentes con el saldo reportado en los libros auxiliares, Balance de Prueba, Balance General, Libro Mayor y Balance y en el Formato 03 Cuentas bancarias rendido en la cuenta

2.1.2.3.2. Deudores.

El grupo deudores inició con un saldo de \$12.083 miles y finalizó con saldo cero; durante la vigencia se efectuaron movimientos débitos y créditos por valor de \$793.284 miles y \$805.367 miles, respectivamente.

Está conformado por las siguientes cuentas: Cuotas de fiscalización \$36.394 miles; Administración del sistema de seguridad social en salud donde se registró el valor de las incapacidades de los funcionarios en la vigencia anterior y que sumaron \$13.444 miles, las cuales fueron pagadas por la EPS y reintegradas a la Gobernación del Departamento del Vichada, Transferencias que sumaron \$717.581 miles y la cuenta Avances y anticipos causados por valor de \$37.948 miles.

- Cuotas de Auditaje y Transferencias.

El valor registrado por concepto de transferencias ascendió a \$717.581 miles y por cuotas de auditaje a \$36.394 miles, alcanzando la suma de \$753.975 miles, valores que fueron causados de manera mensual por la Contraloría y consignados por la Tesorería Departamental de manera oportuna en la cuenta corriente del Banco BBVA donde la Entidad maneja los recursos de su funcionamiento. Al cierre de la vigencia el saldo fue cero, dicho valor es coherente con el registrado en las cuentas: 411062 "Cuotas de auditaje" y 442803 "Transferencias".

- Avances para Viáticos y Gastos de Viaje.

El grupo Avances para Viáticos y Gastos de Viaje presentó movimientos débitos y créditos que sumaron \$37.948 miles y corresponde al valor entregado a los funcionarios para asistir a las capacitaciones y/o para desplazarse a ejecutar los ejercicios auditores.

En trabajo de campo se efectuó seguimiento a los valores pagados en las comisiones conferidas al Señor Contralor Departamental y a los funcionarios por concepto de viáticos y gastos de viaje, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 2. Análisis de la ejecución de viáticos y gastos de viaje en la vigencia 2017.

Cifras en miles de pesos

Funcionario	N° Egresos	N° Resoluciones	Rubros			Distribución Recursos				% Participación				
			Viáticos	Transporte	Total	Capacitación	Directivo	Administrativo	Misional	Total	Capacitación	Gestión Administrativa	Misional	%
Diego Meyer Artunduaga	13, 45, 72, 91, 94, 140, 232.	9, 36, 64, 72, 73, 94, 143.	12,605	3,177	15,783	0	13,293	0	2,489	15,783	0	35	7	42
Total pagado al Contralor			12,605	3,177	15,783	0	13,293	0	2,489	15,783	0	35	7	42
Javier Cardenas Carrillo	92, 137, 173, 202	72, 93, 109, 124.	6,723	1,255	7,978	0	0	0	7,978	7,978	0	0	21	21
Wady Cisneros Ravelo	93	72	1,615	580	2,195	0	0	0	2,195	2,195	0	0	6	6
Ernestina Velandia Cabrera	175	110	1,563	674	2,237	2,237	0	0	0	2,237	6	0	0	6
Helena M. Torrealba Norys Nella Narváez Negrete	254, 229	151, 139, 72,	1,355	698	2,053	0	0	2,053	0	2,053	5	0	0	5
			0	635	635	635	0	0	0	635	2	0	0	2
Carlos Hernán Núñez Toro	90,138, 174, 203, 259.	93, 109, 124, 160.	5,026	2,041	7,067	1,332	0	0	5,735	7,067	4	0	15	19
Total pagado a los funcionarios			16,282	5,884	22,165	4,204	0	2,053	15,908	22,165	0	0	0	58
Total Pagado por el Rubro Viáticos y Gastos de Viaje			28,887	9,061	37,948	4,204	13,293	2,053	18,397	37,948	0	35	7	100

Fuente: Auxiliar Viáticos y gastos de viaje, Comprobantes de egreso y soportes documentales.

Analizada la información registrada en la cuenta avances para viáticos y gastos de viaje que sumó \$37.948 miles, se observó que:

- Al Señor Contralor se le pagó la suma de \$15.783 miles de los cuales \$12.605 miles fueron por concepto de Viáticos y \$3.177 miles por transporte, dicho pago equivale al 42% del valor ejecutado en dichos rubros.
- Del valor pagado corresponde a gestiones administrativas la suma de \$10.843 miles, en actividades misionales (instalación auditorías), \$2.489 miles y en capacitación \$2.451 miles.
- En la presente auditoría se retomó el valor ejecutado durante el año, sin

embargo, analizados los pagos durante el segundo semestre se observó que se efectuaron 2 pagos que sumaron \$2.941 miles que equivale al 8% del valor total comprometido en dicho rubro, uno por concepto de transporte para la instalación de la auditoría en el Municipio La Primavera y el segundo para asistir a una capacitación, concluyendo que los gastos por viáticos asignados al Señor Contralor disminuyeron notablemente al ser comparado con el 34% que se le pagó en el primer semestre de la vigencia evaluada.

- En auditoría especial ejecutada en el segundo semestre de la vigencia 2017 se comunicaron 2 hallazgos administrativos que tienen que ver con el valor pagado al Contralor por considerar que era representativo y que dicha situación podría afectar la labor misional de la Entidad por cuanto conlleva a que se asignen pocos recursos para ejecutar las auditorías que son objeto del área misional; además, podría estar infringiendo los principios y finalidades de la función administrativa, que tienen que ver con la igualdad, economía, eficacia y eficiencia. Por lo anterior, teniendo en cuenta que en dicha auditoría se evaluó el primer semestre de la vigencia 2017 y se originó la suscripción de un plan de mejoramiento, en el presente informe no se generará observación sobre este tema.

2.1.2.3.3. *Propiedad, Planta y Equipo*

El grupo de cuentas que conforman la propiedad, planta y equipo registró un saldo inicial de \$43.518 miles y final por valor de \$35.564 miles, con una participación del 47% del total del activo de la Entidad. Con respecto a la vigencia anterior presentó una disminución en la suma de \$7.864 miles, que representa el 18% con respecto a la vigencia anterior.

En la vigencia la Entidad no adquirió bienes de propiedad, planta y equipo. Comparado el valor registrado de los bienes en las cuentas que conforman el grupo de la propiedad, planta y equipo de la Entidad con las presentadas por el almacén se concluye que los saldos son consistentes, por tanto, el saldo es razonable.

Revisados los bienes dados en comodato por la Auditoría General de la República se observó que éstos están identificados y registrados en las cuentas que conforman dicho grupo.

Mediante Resolución N° 122 del 28 de septiembre de 2017, la Contraloría autorizó la baja de bienes por valor de \$11.732 miles, cuyo documento soporte es la salida y baja de almacén expedida por el almacenista y las fotos en que se observa que los bienes estaban inservibles, dichos bienes estaban totalmente depreciados y el valor es coherente con el registrado en el Formato 05 Propiedad, planta y equipo.

La Contraloría amparó el manejo de los recursos y los bienes de propiedad, planta y equipo mediante la adquisición de 4 pólizas y 3 SOAT en la compañía de seguros La Previsora. El valor asegurado sumó \$1.462.999 miles y el costo de la póliza \$8.809 miles, valor que fue registrado y amortizado en la subcuenta seguros del grupo cargos diferidos.

2.1.2.3.4. Otros Activos

El grupo otros activos inició con \$7.872 miles y finalizó con \$12.253 miles, durante la vigencia registraron débitos por valor de \$14.452 miles y créditos por \$10.071 miles. El saldo está compuesto por las siguientes cuentas:

- Bienes y servicios pagados por anticipado: Finalizó con un saldo de \$5.296 miles y corresponde a la cuenta Seguros originado en el registro del valor pagado a la aseguradora por la adquisición de las pólizas que amparan el manejo de los bienes y los recursos de la Entidad, valor que fue amortizado durante la vigencia mensualmente.
- Cargos diferidos: El saldo final fue \$6.957 miles, valor registrado por concepto de elementos de aseo y cafetería que quedaron en almacén al cierre del ejercicio contable.

2.1.2.4. Pasivo

El pasivo inició la vigencia con \$51.540 miles, registró movimientos débitos y créditos por valor de \$1.321.727 miles y 1.349.923 miles y al cierre de la vigencia el saldo fue \$79.736 miles, observándose un incremento en la suma de \$28.196 miles que representa el 54.71% con respecto a la vigencia anterior. Está compuesto por las cuentas por pagar, obligaciones laborales, pasivos estimados y otros pasivos, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 3. Análisis horizontal del Pasivo, Vigencia 2016 Vs 2017.

		Cifras en miles de pesos					
Código Contable	Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	V. Absoluta	V. Relativa
2	PASIVOS	51.540	1.321.727	1.349.923	79.736	28.196	54.71
24	CUENTAS POR PAGAR	11.593	297.286	286.854	1.161	-10.432	-89.99
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	8.537	81.399	73.305	443	434.463	5089.18
2425	Acreedores	1.236	200.553	200.035	718	716.764	57990.61
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.809	15.279	13.470	0	-1.809	-100.00
2440	Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	11	55	44	0	-11	-100.00
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral	4.130	858.872	895.358	40.616	36.486	883.44
2505	Salarios y Prestaciones Sociales	4.130	858.872	895.358	40.616	36.486	883.44

27 Pasivos Estimados	34.976	158.889	161.872	37.959	2.983	8.53
2715 Provisión para Prestaciones Sociales	34.976	158.889	161.872	37.959	2.983	8.53
29 Otros Pasivos- Recaudo a Favor de Terceros	841.000	6.68	5.839	0	-841	-100.00

Fuente: Balance General, vigencia 2017.

2.1.2.4.1. Cuentas por Pagar

El saldo inicial de las cuentas por pagar fue \$11.593 miles y finalizó con \$1.161 miles, incrementando en la suma de \$10.432 miles con respecto a la vigencia anterior, el saldo ampara las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios por valor de \$443 miles y acreedores \$718 miles, dicho saldo es razonable al observar que:

- La cuenta adquisición de bienes y servicios está compuesta por un valor de \$180 miles que no ha sido cobrado por parte del beneficiario; por tanto será reintegrado a la tesorería departamental y \$263 miles corresponde a la cuenta por pagar por concepto de mensajería valor que fue pagado el 12 de febrero de 2018 mediante el comprobante de egreso N° 19.
- El saldo de la cuenta acreedores que sumó \$718 miles corresponde al valor de los servicios públicos del mes de diciembre causado por la Entidad y pagado el 10 de enero de 2018 a través de los comprobantes de egreso N° 001 y 002.

2.1.2.4.2. Obligaciones laborales y seguridad social integral

El saldo de las obligaciones laborales al cierre de la vigencia ascendió a \$40.616 miles y corresponde al valor causado y adeudado a los funcionarios por concepto de: cesantías \$36.264 miles e intereses de cesantías, \$4.352 miles. Durante la vigencia registró movimientos débitos por valor de \$858.872 miles y créditos por \$895.358 miles.

Revisados los papeles de trabajo aportados por la Entidad se pudo observar que dicho monto fue pagado al Fondo Nacional del Ahorro el 17 de enero mediante los egresos N° 3 al 12 por lo cual se concluye que el saldo es razonable.

2.1.2.4.3. Pasivos Estimados

El grupo de cuentas que conforman los pasivos estimados al cierre del ejercicio contable sumaron \$37.959 miles y está compuesto por el valor causado por concepto de: vacaciones \$9.171 miles, prima de servicios \$8.035 miles, prima de vacaciones \$11.534 miles y bonificaciones \$9.219 miles, montos que corresponden a los valores causados mensualmente por concepto de prestaciones

sociales de los funcionarios que laboraron durante la vigencia. Verificados los papeles de trabajo aportados por la Entidad se concluye que el saldo es razonable.

2.1.2.5. Patrimonio

El saldo inicial del patrimonio fue \$29.411 miles y finalizó con \$10.251 miles, disminuyendo en \$19.160 miles y equivale al 65%, con respecto a la vigencia anterior, originado en el registro del valor de las depreciaciones y el valor de la reclasificación del resultado del ejercicio en la vigencia anterior a la cuenta capital fiscal, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 4. Análisis horizontal del Patrimonio, Vigencia 2016 Vs 2017

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	Saldo Inicial	Débito	Crédito	Saldo Final	Variación	
						Absoluta	Relativa
3	PATRIMONIO	29.411	75.506	56.346	10.251	-19.16	-65.15
31	Hacienda Pública	29.411	75.506	56.346	10.251	-19.16	-65.15
3105	Capital Fiscal	40.02	68.530	14	-28.496	-68.516	-171.2
3110	Resultado del Ejercicio	-14.23	0	15.915	1.69	15.915	-111.88
311001	Excedente del ejercicio	0	0	1.69	1.69	1.69	0
311002	Déficit del ejercicio	-14.23	0	14.225	0	14.225	-100
3125	Patrimonio Público Incorporado	44.033	0	0	44.033	0	0
3128	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones. (DB)	40.417	6.976	40.417	6.976	-33.441	-82.74

Fuente: Balance General, vigencia 2017.

Los saldos correspondientes a la vigencia 2016 y 2017 fueron reclasificados mediante la nota contabilidad N° 01 el 16 de enero de 2017 y N° 01 expedida el 18 de enero de 2018, respectivamente, la Entidad reclasificó el resultado del ejercicio, el valor de las depreciaciones y amortizaciones a la cuenta 3105 capital fiscal, dichos procedimientos se efectuaron de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos en el régimen de contabilidad pública.

2.1.2.6. Ingresos y Gastos

Tabla 5. Análisis horizontal de los Ingresos y Gastos, Vigencia 2015 s 2016.

Cifras en miles de pesos

Código	Cuenta	Saldo 2016	Saldo 2017	V.	V.
				Absoluta	Relativa
4	INGRESOS	763.534	753.975	9.559	1.3
41	Ingresos fiscales	31.506	36.394	4.888	0
44	Transferencias	732.028	717.581	-45,953	-6
-	Otros Ingresos	14.225	0	14.225	0
5	GASTOS	763.534	753.975	9.559	1.3
51	De Administración	724,165	752.285	28,120	4

5101	Sueldos y salarios	505,017	542.458	37,441	7
5103	Contribuciones efectivas	87,937	95.858	7,921	9
5104	Aportes sobre la nómina	17,632	20.126	2,494	14
5111	Generales	111,875	91.852	20,023	18
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	1,704	1.991	287	17
	Otros Gastos	65,677	0	-65,677	0
59	Cierre de ingresos, gastos y costos	-26.308	1.690	-12,535	88

Fuente: Formato 01, Catálogo de cuentas, Sirel.

Para el presente análisis a los ingresos de la vigencia anterior que ascendieron a \$777.759 miles se descuenta la suma de \$14.225 miles, que fue registrada como otros ingresos de manera incorrecta ya que este valor corresponde al cobro de las incapacidades en las EPS y que al momento de pago estos recursos deben ser reintegrados a la Tesorería Departamental; por tanto, los ingresos reales de la Contraloría en la vigencia 2016 sumaron \$763.534 miles y con respecto a la vigencia evaluada disminuyó en \$9.559 miles que equivale al 1.3%.

Los gastos ascendieron a \$752.285 miles presentando una leve disminución del 4%, es decir, \$28.120 miles, con respecto a la vigencia anterior que sumaron \$724.165 miles. Los gastos son administrativos y el resultado al cierre del ejercicio fue un superávit por valor de \$1.690 miles. Los gastos más representativos corresponden a los salarios que ascendieron a \$542.458 miles, contribuciones efectivas \$95.858 miles y gastos generales \$91.852 miles.

Al cierre del ejercicio contable, la Contraloría en la cuenta 59, "Cierre de ingresos, gastos y costos" presentó un superávit por valor de \$1.191 miles, valor que fue registrado en la cuenta "Resultado del ejercicio en el patrimonio" y cancelado con cargo al estado de actividad financiera, económica y social.

Verificados algunos de los gastos ejecutados en la vigencia se pudo cotejar que:

- Los gastos en que incurrió la Contraloría están contemplados en el presupuesto de funcionamiento.
- Presentó y pagó oportunamente las obligaciones tributarias mes a mes durante toda la vigencia evaluada.
- Revisados los comprobantes de egreso expedidos durante el mes de noviembre y diciembre mediante los cuales la Entidad efectuó el pago de las obligaciones contraídas con los proveedores y a los funcionarios se pudo observar que éstos están soportados con documentos como son el CDP; RP, Orden de pago, Resolución, facturas, nómina, entre otros, etc.
- Las órdenes de pago y comprobantes de egreso tienen secuencia numérica y tienen diligenciado el concepto, nombre del beneficiario del pago, fecha, nombre del banco, número de cheque, relación de descuentos según el estatuto tributario del Departamento, cuentas contables, firma de la tesorera, del Contralor y el beneficiario. Además, están debidamente

soportados con el CDP, RP, resolución de pago, comprobante de egreso y los documentos requeridos de acuerdo a la obligación adquirida para el respectivo pago.

- La cuenta 512019 Gastos por viáticos y gastos de viaje registró movimientos débitos y créditos por valor de \$37.948 miles que corresponde al valor pagado a los funcionarios por concepto de comisiones para el desplazamiento a los municipios para desarrollar las auditorías de sus sujetos de control y para asistir a capacitaciones. Revisados los comprobantes de egresos, éstos están soportados con la solicitud de comisión, resolución de autorización, formato de la legalización y los documentos que anexan los funcionarios para soportan los trámites presupuestales y la ejecución de los mismos.
- La cuenta 510130 Capacitación, bienestar social y estímulos registró movimientos débitos y créditos por valor de \$23.958 miles, de los cuales se ejecutaron en capacitación la suma de \$16.060 miles y por bienestar social \$2.990 miles y plan de estímulos \$4.908 miles, originados en los pagos de las actividades desarrolladas para capacitar y dar bienestar a los funcionarios que laboran en la Entidad.
- En el capítulo de la evaluación del proceso presupuestal se presenta el análisis de la ejecución de los recursos en las actividades desarrolladas.

2.1.2.7. Cuentas de orden deudoras

La cuenta 812004 Litigios y demandas en las cuentas de orden deudoras presentó un saldo de \$62.335 miles, producto de dos acciones de repetición originadas en el pago de intereses a la Comisión Nacional del Servicio Civil por valor de \$1.111 miles y una demanda laboral fallada en contra de la Entidad y pagada en la vigencia 2016 por una cuantía de \$60.113 miles.

2.1.2.8. Cuentas de orden acreedoras

La Contraloría registró cuentas de orden acreedoras así: responsabilidades contingentes por litigios y/o demandas \$99.790 miles y bienes recibidos en custodia \$69.239 miles.

2.1.2.8.1. Litigios y Demandas

La cuenta Litigios y Demandas presentó un saldo final por valor de \$99.790 miles que corresponde a demandas laborales la suma de \$66.009 miles y a demandas administrativas \$33.781 miles.

Hallazgo N° 1. Proceso Contable. (Obs. N° 1). Sobreestimación en la cuenta Litigios y Demandas.

El saldo final de la cuenta 912002, Litigios y/o Demandas en las Cuentas de Orden Acreedoras fue \$99.790 miles y presenta una sobreestimación en el saldo de la cuenta por valor de \$61.224 miles originada en la demanda laboral que fue fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario la cual fue pagada por la Contraloría en la vigencia anterior, dicha situación obedece a la falta de monitoreo en el saldo de la cuenta incumpliendo los numerales 102, 104 y 105 que corresponde a las características cualitativas de la información contable y los numerales 116 “Registro” y 122 “Revelación” que son principios de la contabilidad contenidos en el Título II en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública. **(A)**.

2.1.2.8.2. Bienes Recibidos en Custodia

El saldo de la cuenta 9306 Bienes recibidos en custodia fue \$69.239 miles y corresponde al valor de los depósitos judiciales originados en los procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva.

Efectuado el seguimiento al inventario de los títulos judiciales entregado por la funcionaria responsable del área administrativa y financiera, se verificó que existen físicamente y están custodiados, además, existe comunicación con la funcionaria responsable del proceso de responsabilidad fiscal para la entrega, registro y conciliación de los mismos, estableciéndose que 34 títulos que suman \$37.983 miles se originaron en los procesos de responsabilidad fiscal y 40 corresponden a los procesos de jurisdicción coactiva y ascienden a \$31.256 miles, como se relacionan en la siguiente tabla.

Tabla 6. Inventario de Depósitos Judiciales a Diciembre 31 de 2017
Cifras en miles de pesos

Responsabilidad Fiscal		Jurisdicción Coactiva		Total
Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	
		2	795	795
12	20,789	12	4,767	25,557
15	12,257	12	20,817	33,073
7	4,937	14	4,877	9,814
34	37,983	40	31,256	69,239

Fuente: Papel de trabajo de inventario de títulos.

2.1.2.9. Notas a los Estados Financieros

Hallazgo N° 2. Proceso Contable. (Obs.N° 2). Falta explicación en las notas a los estados contables.

Revisadas las notas a los estados contables de carácter específico se observó que éstas no aportan información adicional para explicar los saldos y/o variaciones de las cuentas, sino que se limita a informar los saldos registrados en los estados financieros, situación que evidencia falta de información en términos cualitativos y/o cuantitativos, generando incomprensión en las cifras presentadas e inobservando las normas del Plan General de Contabilidad Pública, en los artículos 375 al 385 del numeral 9.3.15 "Notas a los Estados Contables Básicos" en el Título II: "Sistema de Contabilidad Pública". (A).

2.1.2.10. Control Interno Contable

La Contraloría, en cumplimiento de las directrices emitidas por la Contaduría General de la Nación, a través de la Resolución 357 de 2008, envió oportunamente el informe del Sistema de Control Interno Contable, de la vigencia 2016, mediante el oficio el 14 de febrero de 2017 con el fin de ser consolidado y enviado a la Contaduría General de la Nación.

El resultado de la evaluación del sistema de control interno contable para la vigencia fue 4,6 puntos, situándolo en un nivel adecuado, resultado coherente con el obtenido en la evaluación efectuada a este proceso al observar que la Entidad aplicó los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, evidenciándose el mejoramiento continuo. Además, la Entidad está efectuando los ajustes necesarios al software financiero para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF. Por lo anterior, se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.

2.2. PROCESO PRESUPUESTAL

2.2.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La información presupuestal fue rendida por la Contraloría a través de los Formatos 06 al 12, e igualmente la complementaria, ésta fue analizada se concluye que existe consistencia en su cumplimiento y exactitud.

2.2.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: Del valor del presupuesto ejecutado que ascendió a \$753.975 miles, se seleccionó una muestra del 100% de las transferencias y cuotas de auditaje y en los gastos la suma \$237.552 miles que corresponde al valor comprometido en los meses de noviembre y diciembre, equivalente al 32 % del valor comprometido. Se verificó que la Contraloría presentara el proyecto del presupuesto teniendo en cuenta el cálculo de los ingresos corrientes de libre destinación, se revisó la aprobación del presupuesto y la adopción por parte del Contralor, la codificación presupuestal aprobada en el Decreto de liquidación y los autorizados en los actos administrativos. Además, se examinaron los registros de los siguientes hechos presupuestales, en los gastos ejecutados por los rubros: viáticos y gastos de viaje, capacitación, bienestar social, nómina de noviembre y diciembre, con el fin de establecer su consistencia de acuerdo con los respectivos soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales, obteniendo los siguientes resultados.

2.2.2.1. Apropiación Presupuestal

- *Cumplimiento a los límites de gastos previstos en la Constitución y la Ley 617 de 2000.*

Mediante oficio N° 04127 del 25 de agosto de 2016 la Secretaría de Hacienda solicitó a la Contraloría la presentación del proyecto del presupuesto por valor de \$697.649 miles, producto del cálculo del 3,7% de los ingresos corrientes de libre destinación, menos asignaciones de Ley.

La Contraloría presentó a la Secretaría de Hacienda el proyecto del presupuesto para la vigencia 2017 a través del oficio CDV-429-6 del 2 de septiembre de 2016 con el monto establecido para los ingresos, sobre el cual la Entidad calculó los gastos y efectuó la respectiva distribución.

La Asamblea Departamental mediante Ordenanza N° 016 del 15 de noviembre de 2016 expidió el presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento del Vichada para la vigencia 2017 en el cual incluyó el presupuesto para el funcionamiento de la Contraloría que ascendió a \$697.839 miles.

El Gobierno Departamental del Vichada mediante Decreto 250 expedido el 17 de junio de 2016 asignó en la unidad ejecutora N° 3, el presupuesto por dicha cuantía a la Contraloría Departamental del Vichada. El Contralor Departamental a través de la Resolución N° 04 del 16 de enero de 2017 adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017.

Mediante la Resolución N° 060 del 04 de abril de 2017 el Contralor fijó las cuotas de fiscalización para las entidades descentralizadas, Electro-Vichada, Hospital, Idervichada y UBA, las cuales sumaron \$36.394 miles, el pago se efectuó a la Contraloría a través de consignaciones en la cuenta corriente del Banco BBVA.

Revisado el registro de la información en el módulo presupuestal y en medio físico se observó que la Entidad aplica los principios del sistema presupuestal y los lineamientos presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda.

El presupuesto cumplió con los requisitos legales de aprobación, liquidación y desagregación por las instancias pertinentes, igualmente la clasificación, nombre de los rubros y valores en el Decreto de liquidación no presentan diferencias con los desagregados en el presupuesto adoptado por la Contraloría. Además, las modificaciones, ejecución y el cierre del presupuesto están basados en actos administrativos firmados por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el estatuto presupuestal y decretos reglamentarios.

2.2.2.2. Transferencias y Recaudo

La Contraloría para la vigencia 2017 aforó inicialmente la suma de \$697.649 miles por concepto de transferencias de la Administración Central del Departamento del Vichada, posteriormente presentó una adición a los recursos por valor de \$59.894 miles de los cuales \$23.500 miles corresponden a las cuotas de auditaje que fueron establecidas mediante la Resolución N° 60 y adicionadas a través de la Resolución N°101 del 19 de la misma vigencia, la segunda adición se efectuó por transferencias de la Gobernación que sumaron \$23.500 miles. Además, se efectuó una reducción por valor de \$3.568 miles, quedando el aforo definitivo en \$753.975 miles, valor que fue recaudado el 100%.

Las transferencias fueron consignadas mensualmente por la Tesorería Departamental a la cuenta corriente de la Entidad y las cuotas de auditaje fueron consignadas por cada una de las Entidades descentralizadas de manera oportuna.

2.2.2.3. Ejecución Presupuestal de Gastos

El presupuesto definitivo de gastos de la Contraloría para la vigencia 2017 y su ejecución, se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 7. Ejecución Presupuestal de Gastos

Cifras en miles de pesos

Descripción	Apropiación Inicial	Créditos	Contra-créditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos	Ctas por Pagar	Vr Reintegrado
T. Gastos	697.649	68.068	68.068	3.568	59.894	753.975	753.683	753.683	712087	41596	292
Funcionamiento	697.649	68.068	68.068	3.568	59.894	753.975	753.683	753.683	712087	41596	292
Gastos de Personal	597.578	23.394	34.191	0	43.833	630.614	630.601	630.601	589985	40616	13
Gastos Generales	100.071	44.674	33.877	3.568	16.061	123.361	123.082	123.082	122102	980	279
Total Gastos	697.649	68.068	68.068	3.568	59.894	753.975	753.683	753.683	712,087	41,596	292

Fuente: Formato 7, Ejecución Presupuestal de Gastos, vigencia 2017, SIREL.

Analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos, se concluye que:

- La Ejecución Presupuestal de Gastos presentó una apropiación inicial aprobada para la vigencia por valor de \$697.649 miles. Durante la vigencia se realizaron modificaciones al presupuesto a través de créditos y contra créditos por valor de \$68.068 miles, una reducción por valor de \$3.568 miles y adiciones por \$59.894 miles alcanzando la suma de la apropiación definitiva a \$753.975miles, valor que fue ejecutado al 99,96%, al observarse que el valor de los compromisos y las obligaciones alcanzaron la suma de \$753.683 miles y los pagos ascendieron a \$712.087 miles, quedando cuentas por pagar por valor de \$41.596 miles.
- Al cierre de la vigencia quedó un saldo por comprometer por valor de \$292 miles, que corresponde a la diferencia entre el valor de la apropiación definitiva del presupuesto que alcanzó la suma de \$753.975 miles y los compromisos que ascendieron a \$753.683 miles; dicho valor fue reintegrado a la Tesorería Departamental el 6 de febrero de 2017 mediante la Resolución 0016 de 2018 y a través del comprobante de egreso N°. 0014 se giró el cheque N°00531- valor que fue consignado al Banco BBVA. La Gobernación expidió el recibo N° 548 por el valor consignado.
- La Ejecución presupuestal de ingresos y gastos presentó gestión en el recaudo y en el pago de las obligaciones contraídas, al observar que el presupuesto aforado fue recaudado, los compromisos fueron ejecutados y las obligaciones fueron pagadas en un 94.5% de manera oportuna, quedando cuentas por pagar por valor de \$41.596 miles, las cuales fueron pagadas en sus totalidad.
- Los Compromisos sumaron \$753.683 miles menos el valor de las obligaciones que alcanzaron la suma de \$753.683 miles, el resultado es cero, lo cual indica que no quedaron reservas presupuestales.

- Existe secuencia numérica y cronológica en los libros auxiliares: certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales, órdenes de pago presupuestal y en los comprobantes de egreso.
- Los libros de registro de apropiaciones y compromisos presupuestales fueron registrados de manera oportuna en el sistema con los documentos soportes pertinentes y conforme lo establece la norma.
- Los valores registrados en los libros presupuestales son coherentes con la ejecución presupuestal de ingresos y gastos en el sistema.
- El valor de los pagos registrados en el Formato 07 Ejecución presupuestal de gastos y el Formato 09 Plan anualizado de caja-PAC, al ser comparado con el valor registrado en el sistema presupuestal, es consistente.

2.2.2.4. Modificaciones al Presupuesto

En la vigencia se proferieron 8 actos administrativos de los cuales 5 fueron para modificar el presupuesto de gastos a través de traslados presupuestales con movimientos créditos y contra-créditos que alcanzaron la suma de \$68.068 miles, se presentó un acto administrativo para efectuar una reducción por valor de \$3.568 miles y 2 para adicionar recursos que sumaron \$59.894 miles, valores autorizados por el Contralor Departamental y se ajustaron a los requerimientos normativos.

Revisados los códigos presupuestales, el nombre del rubro y los valores autorizados en los actos administrativos que modificaron el presupuesto fueron confrontados con los valores registrados en la Ejecución Presupuestal de Gastos del sistema y están acordes con los aprobados en el Decreto de liquidación del presupuesto, además, fueron registrados en los libros presupuestales correctamente y oportunamente. Los actos administrativos se relacionan a continuación.

Tabla 8. Modificaciones al Presupuesto

Cifras en miles de pesos

N°	# Resolución	Fecha	Créditos	Contra-créditos	Adiciones	Reducción
1	9	27/01/17	0	0	0	3,568
2	21	31/01/17	21,757	-21,757	0	0
3	34	24/02/17	8,724	-8,724	0	0
4	91	04/07/17	25,679	-25,679	0	0
5	101	19/07/17	0	0	36,394	0
6	128	17/10/17	9,615	-9,615	0	0
7	141	14/11/17	0	0	23,500	0
8	153	04/12/17	2,293	-2,293	0	0
Total			68,068	-68,068	59,894	3,568

Fuente: Formato 8, Actos administrativos, vigencia 2017, SIREL.

2.2.2.5. Reservas Presupuestales

La Contraloría al cierre de la vigencia 2016 y 2017 no constituyó reservas presupuestales.

2.2.2.6. Cuentas por Pagar

- Vigencia 2016

La Contraloría mediante la Resolución N° 214 del 31 de diciembre de 2016 constituyó cuentas por pagar por valor de \$15.340 miles, las cuales fueron pagadas en su totalidad en el mes de enero de la vigencia 2017.

Tabla 9. Cuentas por pagar constituídas en la vigencia 2016 y pagadas en la vigencia 2017

Cifras en miles de pesos

Rubro	Concepto	N°. CDP	N°. RP	N°. Obligación	Valor Cuenta x Pagar	Egreso	Fecha	Valor
21020207	Servicios públicos	303	301	322	1.839	11	23/01/17	1.839
2103020104	Interese de cesantías	301	299	320	524	2	23/1/17	524
2103020104	Interese de cesantías	300	298	319	284	3	23/1/17	284
2103020104	Interese de cesantías	299	297	318	400	4	23/1/17	400
2103020104	Interese de cesantías	298	296	317	278	5	23/1/17	278
2103020104	Interese de cesantías	297	295	316	329	6	23/1/17	329
2103020104	Interese de cesantías	296	294	315	564	7	23/1/17	564
2103020104	Interese de cesantías	295	293	314	1.217	8	23/1/17	1.217
2103020104	Interese de cesantías	294	292	313	153	9	23/1/17	153
2103020104	Interese de cesantías	293	291	312	380	10	23/1/17	380
21020298	Software Pimisis	289	287	311	8.135	16	30/1/17	8.135
21020207	Servicios públicos	302	300	321	1.236	1	16/01/17	1.236
Total					15.340	Total Pagado		15.340

Fuente: Resolución N° 214/2016 y Papel de trabajo cuentas pagadas en la vigencia 2017.

- Vigencia 2017

Revisadas las cuentas por pagar constituídas al cierre de la vigencia 2017 a través de la Resolución N° 168, se observó que son procedentes y se encuentran debidamente soportadas con los documentos requeridos y fueron pagadas oportunamente mediante los comprobantes N° 16, 17 y 18 expedidos el 19 de febrero de en la vigencia 2018.

Tabla 10. Cuentas por pagar constituídas en la vigencia 2017 y pagadas en la vigencia 2018.
Cifras en miles de pesos

Cuentas por Pagar según Resolución N° 168/2017 expedida el 31 de diciembre de 2017							Pagos en la Vigencia 2018			
Código contable	Rubro Presupuestal	Número				Valor	Egreso	Fecha	Valor	
		CDP	RP	Contrato	Obligación Presupuestal					
240101	Otras Adquisiciones de servicios	9	10	1	111	263	19	12/2/18	263	
250502	Cesantías	101	101	164	112	36,264	12	17/1/18	36,264	
250503	Intereses de Cesantías	100	100	164	108	4,352	3--11	17/1/18	4,352	
242504	Servicios Públicos	103	103	166	114	72	1	10/1/18	72	
242504	Servicios Públicos	105	105	167	116	646	2	10/1/18	646	
Total						41,596,004	Total		41,596,004	

Fuente: Resolución 168 / 2017 y Papel de trabajo cuentas pagadas en la vigencia 2018.

2.2.2.7. Capacitación

Mediante la Resolución N° 018 del 20 de enero 2017 la Contraloría adoptó el plan de capacitación para la vigencia evaluada.

El valor apropiado inicialmente en el presupuesto por este concepto fue 14.000 miles; en la vigencia se realizó un traslado presupuestal por valor de \$2.060 miles, ascendiendo el presupuesto definitivo para este rubro a \$16.060 miles, valor que fue ejecutado a través de 6 actividades.

Efectuado el seguimiento a la ejecución de los recursos por este concepto se observó que la Entidad ejecutó por este concepto la suma de \$22.318 miles, que equivale al 3 % del total del presupuesto comprometido que ascendió a \$753.683 miles, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4°, de la Ley 1416 de 2010 por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal. Dicho monto fue ejecutado así: por el rubro de capacitación la suma de \$16.061 miles y por el rubro de viáticos y gastos de viaje \$6.258 miles.

Analizada la información se observó que el valor ejecutado por el rubro de capacitación fue distribuido así; se suscribieron 2 contratos que sumaron \$8.928 miles que equivale al 56% de los recursos apropiados por este rubro; para inscripciones se pagó la suma de \$2.095 miles y para la capacitación de 3 funcionarios del área misional la suma de \$5.038 miles. Por el rubro de Gastos de viáticos y viaje pagó la suma de \$6.258 miles para 4 funcionarios, de los cuales 3 apoyan el área administrativa y una funcionaria que está asignada al área

misional. Además, los funcionarios asistieron a 16 actividades sin costo que fueron desarrolladas en el Municipio de Puerto Carreño.

El objetivo de la capacitación es coherente con las funciones que desarrollan los funcionarios y de acuerdo al valor total ejecutado para capacitación que sumó \$22.318 miles, el grado de participación de acuerdo al nivel directivo, al Contralor se le pagó la suma de \$1.000 miles para una capacitación que representa el 4% de los recursos pagados y el 96% fue invertido en la capacitación de los funcionarios, como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 11. Análisis de la ejecución de los recursos pagados para capacitación de los funcionarios en la vigencia 2017

Cifras en miles de pesos

Funcionario	Egreso	Pagos por Capacitación				% Participación			
		Contrato	Capacitación	51.Viáticos/ Gtos Viaje	Total	Contratación	Capacitación	Viáticos	Total
Diego Meyer	232	0	1,000	0	1,000	0	4	0	4
Total Contralor		0	1,000	0	1,000	0	6	0	4
Jennifer Rojas Suescun	206	0	0	1,997	1,997	0	0	9	9
Wady Javel Cisneros	207	0	0	1,982	1,982	0	0	9	9
Norys Nella Narváez	229	0	1,095	1,059	2,154	0	5	5	10
Todos -Contrato CDV-09-17	230	1,788	0	0	1,788	8	0	0	8
Todos -Contrato CDV-10-17	244	7,140	0	0	7,140	32	0	0	32
Total Funcionarios		8,928	1,095	5,038	15,061	40	5	23	67
Total Ejecutado-Rubro Capacitación		8,928	2,095	5,038	16,061	40	9	23	72
Ernestina Velandia	175	0	0	2,237	2,237	0	0	10	10
Helena Torrealba	254	0	0	2,053	2,053	0	0	9	9
Carlos Hernán Toro	259	0	0	1,332	1,332	0	0	6	24
Norys Nella Narváez	229	0	0	636	636	0	0	3	3
Total Ejecutado-Rubro Viáticos y Gastos de Viaje		0	0	6,258	6,258	0	0	28	28
Total Presupuesto Ejecutado \$753.682.833		8,928	2,095	11,296	22,318		3%		100

Fuente: Plan de capacitación, Libro presupuestal y Auxiliar contable, vigencia 2017.

2.3. PROCESO DE CONTRATACIÓN

La muestra posterior y selectiva fue de cinco (5) contratos, equivalentes al 38% de los 13 contratos rendidos en el SIA Observa, así:

Tabla 12. Muestra de Contratos S37.339.286 de \$753.975.336.26

Cifras en pesos

Contratista	Fecha	Acta	Inicio	Valor	Tiempo Ejecución	Modalidad
Elkin Jair Jiménez Bermúdez	01/03/2017			\$17.500.000	289	Mínima Cuantía
Yubarney Vargas Barreto	10/03/2017			\$5.000.000	60	Mínima Cuantía
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	15/06/2017			\$3.998.336	10	Mínima Cuantía
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	28/11/2017			\$3.496.950	30	Mínima Cuantía
Magda García Osorio	04/12/2017			\$7.344.000	20	Mínima Cuantía

Fuente: Formato 13, Contratación – SIA Observa, vigencia 2017.

2.3.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

El presupuesto de la Contraloría fue aprobado mediante ordenanza N° 016 del 15 de noviembre de 2016 y adoptado mediante Resolución N° 04 del 16 de enero del 2017, por la Contraloría, por valor inicial de \$697.648.839, incluidas las adiciones para un total del presupuesto aprobado fue \$753.975.336.26

En el proceso de contratación se rindió 13 contratos en el SIA Observa por valor de \$55.555,393 equivalente al 7% del presupuesto, los cuales cuentan con disponibilidad y registró presupuestal correspondiente, con un (1) día en promedio para el acta de inicio y sin pólizas de garantías teniendo en cuenta que son contratos de mínima cuantía y no se requieren legalmente.

2.3.2. Resultados del trabajo de campo

Marco Legal

Se observó que la Entidad cuenta con un mapa de procesos y procedimientos reglando el proceso de contratación.

De igual forma, cuenta con un manual de contratación y con la Resolución N° 011 del 27 de enero del 2017, por medio de la cual se establece el plan de compras de la Entidad.

En el mismo sentido y en cuanto al plan de adquisiciones, este se publica el 14 de abril del 2017, con un mes de retraso debido a la carga laboral que asume el área.

El Plan de Adquisidores y el Presupuesto para la Contratación

Los valores observados en el Plan anual de Adquisidores fueron los siguientes

- El Valor del Plan Anual de Adquisiciones \$69.468.400 no fue consistente con el presupuesto
- El Valor de la menor cuantía \$206.560.760,
- Contratación de mínima cuantía \$20.656.076
- El valor total de la Contratación fue de \$55.555.393 equivalente a 7% del presupuesto, según la cuenta rendida, no obstante no es consistente con el cruce de los rubros presupuestales

De análisis del plan de adquisiciones, el presupuesto y la contratación resulta el siguiente cuadro que refleja posibles diferencias en la información rendida:

Tabla 13. Ejecución del Plan de Adquisiciones Vs Presupuesto del Ente de Control y Contratos
Cifra en pesos

Rubros Presupuestales de Capacitación	Presupuesto Aprobado Inicial	Presupuesto Aprobado final	Comparativo con el Plan de Adquisiciones	Presupuesto Ejecutado Cierre de Vigencia	Contratación	Análisis de Auditoría
Capacitación de Bienestar y Estímulos de Personal	\$ 14.000.000	\$ 23.968.388	\$ 16.500.000	\$ 23.958.388	\$ 11.918.209	Se cumple con tres Contratos por valor de \$ 8.928.209 // En el Plan de Adquisiciones no se diligenció la fuente de recurso por presupuesto. //Se informó que por este rubro se pagaron viáticos del personal
Pólizas de Seguros	\$ 4.371.898	\$ 7.495.286	\$ 7.280.000	\$ 7.495.286	\$ 7.495.286	Necesidad de Mejorar la Planeación de compra con análisis del sector o histórico
Comunicaciones y Transporte	\$ 1.500.000			\$ 19.100.000	\$ 19.100.000	Necesidad de Mejorar la Planeación de compra con análisis del sector o histórico
Mantenimiento	\$ 1	\$ 5.000.000	\$ 9.000.000	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	Necesidad de Mejorar la Planeación de compra con análisis del sector o histórico
Materiales y Suministros	\$ 22.199.999	\$ 11.510.756	\$ 20.488.700	\$ 16.141.898	\$ 11.141.898	Diferencia de \$5.000.000
Dotaciones	\$ 900.000	\$ 900.000		\$ 900.000	\$ 900.000	No se contempló en el plan de adquisiciones
	\$ 42.971.898	\$ 48.874.430	\$ 53.268.700	\$ 72.595.572	\$ 55.555.393	
				\$ 8.928.209		Suma Aproximada de Viáticos pagados por el rubro de capacitación

Fuente de Información: Presupuesto de Gastos de la Contraloría, al Cierre de la vigencia 2017 comparativamente con la Contratación rendida en el SIA Observa, y con la Resolución 04/2017 por la Cual se adopta el presupuesto de la Contraloría Departamental del Vichada.

Como resultado de la muestra se obtuvo el siguiente resultado

2.3.2.1. Etapa precontractual

- La documentación se encontró con hoja de ruta;
- En la generalidad de los casos solo se presenta un contratista;
- No se observó análisis del sector de conformidad conforme al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 del 2015*;
- Las actas de cierre y apertura de sobres, no cuenta con número de folios, ni precios ofertados por los proveedores de bienes, debiendo ajustarse al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*, del Decreto 1082 del 2015.

2.3.2.2. Etapa contractual y pos contractual

Se encontraron los contratos cumplidos, ejecutados, liquidados y publicados en la página del SECOP

Hallazgo N° 3. Contratación. (Obs. N° 3). Plan Anual de Adquisiciones.

Debilidades en la planeación de la Contratación, teniendo en cuenta que el valor estimado inicialmente del plan anual de adquisiciones y/o plan de compras de la Entidad, no es consistente con las cifras de presupuesto; ni con las modificaciones que surgen durante la ejecución en la vigencia, y tampoco al cierre de la anualidad.

De igual forma, tampoco se publicó en el tiempo reglamentado por las normas vigentes, teniendo en cuenta que los lineamientos de Colombia Compra establecen la publicidad al 31 de enero de la vigencia, y esta fue efectuada el 4 de abril de 2017.

Lo anterior vulnera el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, sobre el plan general de compras; en igual sentido infringe el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Ley Anual de Presupuesto y el G-EPAA-01- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones - 07 Actualización y publicación – Colombia Compra en el cual indica que el Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.

Las causas por las cuales se infiere que sucede esta situación, es por la necesidad de fortalecer la capacitación relacionada al funcionario que asume estas funciones.

Los efectos que se generan son falta en la oportuna publicidad del Plan Anual de Adquisiciones y la ausencia de información de los posibles proveedores de bienes y servicios por la demora en la publicidad. **(A)**

Las evidencias de Auditoría en que se sustenta el hallazgo son: Plan de Adquisición Inicial y Final al cierre del año, y sus modificaciones durante la vigencia; Resolución No 011 del 27 de enero del 2017; Ejecución del presupuesto al cierre de la vigencia en los rubros presupuestales que sustentan la contratación.

Hallazgo N° 4. Contratación. (Obs. N° 4). Análisis del Sector en los Estudios Previos.

La muestra evaluada de la contratación de la Contraloría no cuenta con el análisis del sector reglado en el Decreto 1082 del 2015.

Lo anterior no da aplicación al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 “Subsección 6 - *Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de Las Entidades Estatales* Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Artículo 15, Decreto 1510 de 2013)

La causa de esta situación es el desconocimiento de los bienes y servicios ofrecidos en los sectores relacionados a los mismos, en el Departamento del Vichada, trayendo como consecuencia no poder establecer precios mínimos y máximos en el mercado que coadyuven en el proceso de planeación contractual. **(A)**.

La evidencia de auditoría: Son los Estudios Previos y Carpetas documentales de la contratación en donde no se refleja el análisis del sector.

Hallazgo N° 5. Contratación. (Obs. N° 5). Actas de Cierre y Apertura de Sobres en Mínima Cuantía.

Las Actas de Cierre y Apertura de Sobres en mínima cuantía, no contienen número de folios de las propuestas, ni el valor ofertado, ni las firmas de los testigos u oferentes presentes al momento de la apertura que así lo soliciten.

Se incumple con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las causas son el desconocimiento de la norma, y en las buenas prácticas de transparencia al realizar actas delante de los solicitantes que así lo soliciten.

El efecto es el menoscabo en la transparencia del proceso. **(A)**.

La evidencia de Auditoría son las Actas de Cierres y Apertura de sobre de los procesos.

2.4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.4.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

En la rendición de la cuenta se rindieron 12 denuncias ciudadanas, observando que se dejó de rendir la totalidad de la PQRS, comparativamente con lo informado en los informes de control interno y de participación ciudadana, que enuncian los siguientes:

- Requerimientos y peticiones	79
- Denuncias	12
- Derechos de petición	<u>11</u>
Total	102

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

La muestra selectiva fue de doce (12) denuncias ciudadanas rendidas en la cuenta equivalente al 100%, no obstante en trabajo de campo se observaron que existen 102 PQRS, es decir se rindió el 12% del número de denuncias, así:

Tabla 14. Análisis de Denuncias Ciudadanas rendidas en la Cuenta

Información general del requerimiento ciudadano				Competencia			
N°	N° Requerimiento	fecha de recibido en la entidad	Asunto (breve descripción)	Entidad afectada cuestionada o requerida	Dependencia de la contraloría responsable de su trámite	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento	Control de tiempo de auditoría
1	d12-2017	28/09/2017	Presuntos delitos penales, administrativos y fiscales, en el ejercicio de sus funciones como gerente	Electrovichada S.A.E.S.P.	auditoria		se encontró en trámite

N°	número de identificación del requerimiento	Asunto	Entidad afectada cuestionada o requerida	Dependencia de la contraloría responsable de su trámite	Fecha de respuesta del fondo de requerimiento	Control de tiempo	Análisis de auditoría	
2	d11-2017	18/09/2017	Posibles sobrecostos en el contrato n° 347 de 2016 celebrado entre el municipio de puerto Carreño.	Municipio Puerto Carreño	auditoria	21/12/2017	94	traslado hallazgo fiscal
3	d10-2017	08/09/2017	solicita investigación del contrato mc-star-091-2015, cuyo objeto es: adquisición de logística	Municipio de Santa Rosalía	auditoria	23/02/2018	168	traslado hallazgo fiscal
4	d09-2017	24/08/2017	informa presuntos hechos irregulares relacionados con el destino de dos (02) gradas de la cancha ... (ctttarv-097-2015)	Idervichada	auditoria	22/12/2017	120	
5	d08-2017	16/06/2017	Informa irregularidad en entrega de inventario combustibles (acpm) Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	auditoria	08/11/2017	145	
6	d07-2017	15/06/2017	Informan irregularidades manejo caja de recaudo 2016 por parte de la empresa siglo xxi e.i.c.e e.s.p	Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	responsabilidad fiscal	21/06/2017	6	

N°	número de identificación del requerimiento	Asunto	Entidad afectada cuestionada o requerida	Dependencia de la contraloría responsable de su trámite	Fecha de respuesta de fondo al requerimiento	Control de tiempo	Análisis de auditoría	
7	d06-2017	15/06/2017	Informan omisión pago de impuestos 2016 por parte de la Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	auditoria	08/11/2017	146	
8	d05-2017	15/06/2017	Informan irregularidades contratación sin cumplir los requisitos de ley por parte de la empresa s...	Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	auditoria	21/06/2017	6	traslado por no tener competencia
9	d04-2017	13/06/2017	Solicita tomar las medidas pertinentes con respecto al contrato N° mcstarv-097-2015, cuyo objeto ...	Municipio de Santa Rosalía	auditoria	22/02/2018	254	
10	d03-2017	06/04/2017	Informa estado administrativo, financiero y contable, donde se pueden evidenciar presuntas irregularidades...	Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	auditoria	08/11/2017	216	
11	d02-2017	09/03/2017	Informa presuntas irregularidades en contrato número 240 – fdlu – 2015	Empresa Siglo XXI E.I.C. E.S.P.	auditoria	31/10/2017	236	
12	d01-2017	07/03/2017	Solicita se investigue presuntas irregularidades en la contratación por parte del municipio de P...	Municipio Puerto Carreño	grupo de reacción inmediata	02/05/2017	56	

Fuente: Formato 15 Participación Ciudadana, vigencia 2017, SIREL.

La Contraloría tiene un procedimiento interno de reglamentación de los procesos de atención a peticiones ciudadanas y de manera general da aplicación a cada uno de los componentes del plan anticorrupción y de atención al ciudadano, sin embargo es necesario que el Ente de Control fortalezca algunos aspectos así:

2.4.2.1. Gestión de Riesgos – Mapa Anticorrupción

En la gestión del riesgo – mapa anticorrupción, es importante tener en cuenta que los riesgos identificados y calificados sean atenuados mediante acciones concretas de mitigación y sus resultados sean evaluados según corresponda, con el fin de establecer el impacto de mejora en los riesgos identificados debidamente documentados.

Por otra parte, se observó que el plan anticorrupción estuviera publicado en la página web de la Entidad, más no se encuentra publicada la documentación relativa a su ejecución, seguimiento y planes o acciones de mejora e impacto.

2.4.2.2. Rendición de Cuentas

Se observó que la Entidad realiza rendición de cuenta de su gestión por diferentes medios como la página web de la Entidad, a través de presentaciones ante la Asamblea Departamental y ante la Comunidad, así:

Tabla 15. Cuadro de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía

Modos de rendir cuenta:	Existe registro de Memoria, publicada y divulgada SI/NO	Existe Plan de Mejora a partir de Acuerdos y Propuestas resultantes de la estrategia utilizada	Esta Publicada en la página Web de la Entidad	Análisis de Auditoría
Audiencias Públicas.	SI Invitaciones a la Comunidad para Informar Gestión	NO	NO	Necesidad de fortalecer Planes de Mejora a partir de las reflexiones resultantes
Capacitación de ciudadanos y servidores públicos ley transparencia y 1712-2015 y otros.	SI Acciones de Promoción y Divulgación Ciudadana	NO	NO	
Convocatorias a la ciudadanía para participar en consultas, diálogos, evaluaciones	SI Acciones de Promoción y Divulgación Ciudadana	NO	NO	
Socialización y Visualización de la Información	SI Página Web de Entidad	NO	SI	

Fuente: Cuadro tomado del marco comparativo: Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Fuente: Información Comparativa: Información suministrada en la labor de campo de la Auditoría

Se observa que la contraloría estaría pendiente de realizar rendición de cuenta mediante reunión con la ciudadanía, el 12 de marzo del 2018, sobre la gestión del 2017.

2.4.2.3. Atención de requerimientos ciudadanos.

La Contraloría rindió en la cuenta solo las denuncias ciudadanas cuyo resultado de evaluación en campo de manera selectiva, fue:

- Promedio de respuesta en días: 131;
- Respondidas en la vigencia 8 de 12 equivalente al 67%;
- Denuncias en trámite y que sobrepasaron la vigencia 2017: el 33%;
- Denuncias trasladadas por competencia: 1;
- Denuncias sin respuesta: 0;
- Denuncias que terminaron en traslado a responsabilidad fiscal: 2 por valor de \$589.318.352 (Puerto Carreño y EICE Siglo XXI);
- Denuncias tramitadas en la dependencia de control fiscal: 100%;
- Denuncias que superaron los 180 días: 3 Denuncias la D04-2017, D03-2017, D02-2017; observando que dos de ellas se dieron por sobrecarga laboral del área de control fiscal y dificultades de transporte para la verificación de la misma y en la tercera se dio un error de digitación en la fecha rendida en la cuenta;
- No se realizan encuestas de percepción del ciudadano.
- No se realizan encuestas de percepción del servidor público.
- Del 2016 al 2017 pasó una denuncia ciudadana no reportada en la cuenta la No D14-2016;

- El control numérico consecutivo de denuncias fue del número D-01 a la D12
- Las carpeta presentan una hoja de ruta como control de la denuncia ciudadana
- Se observa foliadas las carpetas;
- Formatos de gestión documental
 - Traslado de requerimiento al Despacho del Contralor.
 - Acto Administrativo de Apertura de Denuncias.
 - Documentos de las denuncias.
 - Respuesta al peticionario.
- Los canales de atención al ciudadano
 - Personal;
 - Vía telefónica;
 - Correo Físico o postal;
 - Correo electrónico institucional;
 - Formulario Electrónico;
 - Otro.

Se observó que las denuncias ciudadanas, han sido insumo del ejercicio auditor y se han traducido en resultados concretos a traslados de hallazgos fiscales u otros, cuando a ello hubo lugar según el análisis y debido proceso de procedimiento de control fiscal.

2.4.2.4. Transparencia y Acceso a la Información

En cuanto a la transparencia y acceso a la Información que hace parte de Índice Gel del Ministerio de Comunicación, se observó que la Entidad fue calificada en este indicador con 52 puntos sobre 100. Debiendo fortalecer algunos aspectos de estrategias de gobierno en línea.

2.4.2.5. Promoción de la participación ciudadana.

2.4.2.5.1. Plan de Promoción y Divulgación para la Participación Ciudadana.

Las actividades de promoción y divulgación ciudadana realizadas por el órgano de control fueron:

Tabla 16. Cuadro de Actividades de Promoción y Divulgación Ciudadana

Actividades	No Actividades realizadas	Seguimiento en Campo	Análisis de Auditoría
1 No de Actividades de Formación, Capacitación, Orientación y Sensibilización Realizadas	2	Actividades de capacitación y sensibilización realizadas a los servidores públicos de la Policía Nacional y a los Presidentes de Juntas de Acción Comunal con apoyo de los demás integrantes de la Comisión Regional de Moralización del Vichada.	1era fue con la Comisión Regional de Moralización el 12 de mayo del 2017 a los funcionarios de la policía nacional sobre ley transparencia y 1712-2015. Beneficiando a 27 personas. 2da fue con la Comisión Regional de Moralización para las Juntas de Acción Comunal en Competencias de las "IAS" con 15 asistentes.
2 No de Actividades de Deliberación Realizadas (foros, audiencias, encuentros, conversatorios,	2	Con Veedores y Presidentes de Juntas de Acción Comunal con apoyo de los demás integrantes de la Comisión Regional de Moralización del Vichada.	Se realizaron dos (2) foros deliberativos sobre el estado de la obra de alcantarillado de puertocarreño, una el 22 de septiembre y otra el 21 de noviembre con 38 asistentes
Total Actividades en la vigencia	4		En ambos casos se anexa a la cuenta relación de asistentes. No se observa proceso planeación
Total Participantes en la vigencia	80		

Fuente: Cuenta Rendida en el SIREL F15, vigencia 2017.

En actividades de promoción y divulgación ciudadana, es importante plantear las mismas en documentos que integren los objetivos claros de la actividad y el resultado que esperan obtener, y una evaluación posterior si se cumplieron los objetivos, teniendo en cuenta que de las actividades desarrolladas por la Contraloría, no están quedando en la memoria de la Entidad, ya que se reflejan con solo la relación de beneficiarios y asistentes de las mismas.

2.4.2.6. Alianzas Estratégicas

La Contraloría el 7 de junio del 2017 suscribió el Convenio de Cooperación Técnica N° 01 con la Corporación Universitaria Minuto de Dios, en el cual no se observó ejecución, ni resultados para el 2017.

Hallazgo N° 6. Participación Ciudadana. (Obs. N° 6). Atención a Denuncias Ciudadanas.

Se observó que dos (2) denuncias ciudadanas fueron respondidas por fuera del término establecido en la Ley 1757 del 2015, en su artículo 70 que establece seis (6) meses (D2 y D3), correspondiendo al 2% de las recibidas por la Entidad de 102 y al 17% de las denuncias tramitadas por la Entidad.

Lo anterior se dio por la dificultad de traslado a los sitios para efecto de la verificación de las denuncias según informó el Órgano de control. **(A)**.

La evidencia de auditoría son las carpetas de Denuncias Ciudadanas

Hallazgo N° 7. Participación Ciudadana. (Obs.N° 7). Promoción y Divulgación Ciudadana al PGA.

Se observó ausencia de documentación completa que soporte los procedimientos de seguimiento al mapa de riesgos anticorrupción y marco conceptual de las actividades de promoción y divulgación ciudadana, así:

- El Plan Anticorrupción Ciudadana, publicado en la página web de la Entidad, no presenta las acciones de mitigación de los riesgos identificados y calificados como altos, durante la ejecución del plan, mediante acciones de mejora debidamente documentadas.
- Las actividades de promoción y divulgación ciudadana no tienen un marco de conceptual, ni de planeación, ni objetivos planteados que sustenten su realización teniendo en cuenta que solo anexan listados de asistencia en la cuenta rendida.

Lo anterior va en contravía del deber de conservar la memoria documental de cada Entidad conforme se aclara por la Sala Quinta de Revisión de la Corte constitucional en Sentencia T-656 de 2010.

También sucede por el desconocimiento del deber de contar con la memoria institucional de la Entidad, teniendo como efecto la inaccesibilidad de la información. **(A)**.

Como evidencia de Auditoría: Se encuentra la ausencia documental de memoria institucional del seguimiento de las actividades del Mapa de Riesgos y del Marco Conceptual de las actividades de Promoción y Divulgación Ciudadana.

2.5. PROCESO AUDITOR DE LA CONTRALORÍA

2.5.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

En conclusión de la rendición de la cuenta rendida por la Contraloría, a la Auditoría General de la República, se observó que en cuanto al Control Fiscal de competencia del Órgano de Control, no se auditaron los siguientes recursos: fiducias, patrimonio cultural, los puntos de control, salvo uno, vigencias futuras, registro de la deuda, entre otros.

Por otra parte, se observó la necesidad de mejorar los controles por parte de la Contraloría en la calidad y certidumbre de la información rendida en cuanto a los presupuestos, toda vez que realizando un seguimiento a los mismos, existen diferencias de interpretación del presupuesto que se debe rendir en la cuenta a la AGR, y en el mismo sentido, del presupuesto que le rinden al órgano de control, debiendo ser la información consistente con los actos administrativos de aprobación del presupuesto, incluidas adiciones y reducciones formales igualmente por acto administrativo, y con los cierre de la vigencia conforme a la ejecución presupuestal efectuada.

Lo anterior para efectos de la consistencia y coherencia de los indicadores que resultan del análisis de la misma información, no solamente para el ejercicio de control fiscal de la AGR, sino también de la competencia del órgano de control.

2.5.2. Resultados del trabajo de campo.

La muestra posterior y selectiva de seis (6) de nueve (9) rendidas en la cuenta, equivalentes al 67%, así:

1. Gobernación del Vichada
2. Alcaldía de Puerto Carreño
3. Alcaldía de Cumaribo
4. Alcaldía La Primavera
5. Alcaldía Santa Rosalía
6. Empresa Comercial Industrial del Estado Prestadora de Servicios Públicos Siglo XXI.

2.5.2.1. Marco Legal Interno del Control Fiscal

Sobre el Marco legal del Proceso Auditor la Contraloría cuenta con los procedimientos correspondientes, no obstante se consideran algunas acciones de mejora en la armonización y coherencia de algunos procedimientos del ejercicio auditor como: redacción y configuración de hallazgos, papeles de trabajo, evidencia de auditoría, matrices de la GAT, procedimientos para ejercer control fiscal en las denuncias ciudadanas.

2.5.2.2. Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría

En cuanto a la rendición de cuenta, de las Entidades vigiladas a la Contraloría, es importante que la misma fortalezca los controles de fenecimiento de cuenta, toda vez que en las dos últimas vigencias, solo ha emitido el fenecimiento de una cuenta mediante ejercicio de auditoría regular, en la vigencia 2016 y 2015, sin que se lleve un control estadístico de cuándo fue la última vez que se feneció el universo de las Entidades vigiladas por el órgano de control, partiendo de la base de los artículos N° 22, 23 y 24 de la Resolución interna N°.008/2013, la cual reglamenta que quedan fenecidas las cuentas cada dos años, si no se alcanza a su fenecimiento mediante ejercicio auditor.

El Plan General de Auditoría se adoptó mediante la Resolución N° 028 del 21 de febrero de 2017 en el cual planearon realizar 9 auditorías con un cubrimiento del 100% de la Gobernación del Vichada y sus Municipios, no obstante la resolución no prevé una mayor cobertura de los puntos de control.

Referente al Plan General de Auditoría y sus coberturas, la misma fue regular, teniendo en cuenta que el pronunciamiento de auditorías en fenecimiento de cuentas y en dictamen financiero fue en el 2017 solo para la Gobernación del Vichada.

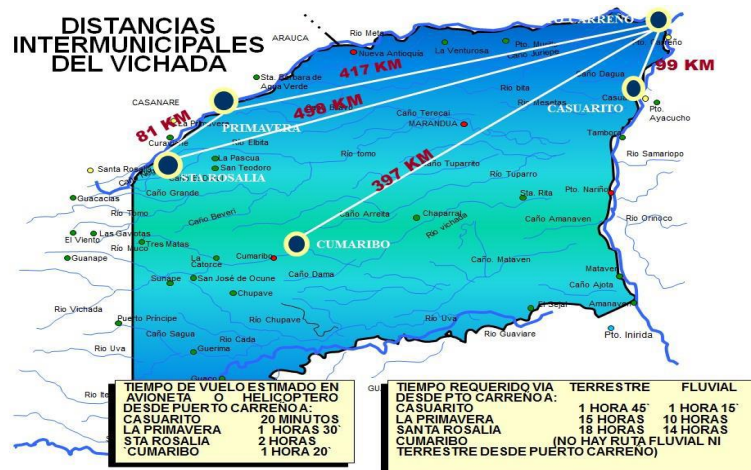
De esta forma, una auditoría se realizaría bajo la modalidad de auditoría regular con fenecimiento de la cuenta y las otras ocho (8) a modo de auditoría especial, no obstante, en estas últimas especiales no se dictaminaron los estados financieros, con base en la Guía de Auditoría Adoptada por el Órgano de Control

mediante la Resolución N° 059 del 2017 y fundamentalmente se evaluó contratación, el área financiera y planes de mejoramiento.

Las coberturas observadas en el ejercicio del control fiscal fueron las siguientes:

Cobertura Geográfica:

La Contraloría hizo presencia en los cuatro (4) municipios del Departamento del Vichada, siendo importante mencionar esta cobertura teniendo en cuenta que se constituye en una variable importante de planeación del PGA, al considerar los costos de traslado asociados a la labor misional, dadas las características propias del Departamento y las distancias relacionadas, siendo los recursos limitados para tal efecto, según informó la Contraloría, así:



Fuente :Informe ambiental de la Contraloría Dptal del Vichada, vigencia 2017.

Cobertura Presupuestal

El universo a auditar en el 2016 fue un aproximado de: \$263.120.807.889 que suman todos los presupuestos de la vigencia 2016, de sus Entidades vigiladas, con un presupuesto de la Contraloría de \$753.975.336,26 vigencia 2017 y PGA 2017 correspondiendo al 0,29% del total a auditar.

De los \$263.120.807.889, se estimó un aproximado de control a \$198.172.386.832 equivalente al 75% así:

A los recursos de la Gobernación del Vichada en auditoría regular por valor aproximado de \$100.500.798.119, equivalente al 38%, y Por control a la contratación mediante nueve auditorías especiales por valor aproximado de \$97.671.558.713, equivalente al 37%.

Las aproximaciones del presupuesto se dan en razón a las diferencias presupuestales que se reflejan en las cuentas rendidas al Órgano de Control y a su vez a la Auditoría General de la República.

Tabla 17. Otras Coberturas

Diferentes Coberturas del Control Fiscal	Universo	Cobertura	%	Análisis de Auditoría
Cobertura Geográfica por Gobernación y Municipios	5	100%	100%	La Contraloría hizo presencia en: Gobernación Municipio de Puerto Carreño Municipio la Primavera Municipio Cumaribo Municipi3n San Rosalía
Cobertura Total de Control Fiscal por Entidades	33	9	0,27%	Se observa la necesidad de fortalecer el control de total de universo de Entidades a auditar, toda vez que no todas se encuentran rendidas en el SIA Observa y en el SIREL
Cobertura del PGA 2017 por Entidades Vigiladas	9	9	100%	Se cumplió con el Plan General de Auditorías y se realizó gestión adicional frente a los procedimientos de control de las denuncias ciudadanas.
Cobertura del PGA 2017 por Puntos de Control	24	1	4%	En general los puntos de control no presentan control fiscal desde hace varias vigencias sin que el 3rgano de control tenga un control estadístico de vigencias auditadas de los mismos
Cobertura por Fenecimiento de Cuenta	33	1	3%	Solo se fenece la cuenta de la cuenta Rendida de la Gobernación del Vichada
Cobertura por Pronunciamiento Dictamen Financiero	33	1	3%	Solo se dictamina financieramente la Gobernación del Vichada.
Cobertura de la Última vigencia auditada Entidades Vigiladas	Sin establecer	Sin Establecer		2015 y 2016 en Entidades Vigiladas
Cobertura de la Última vigencia auditada Puntos de Control	Sin establecer	Sin Establecer		No se pudo establecer en razón a que no se lleva este control por parte de la Contraloría.

Fuente: Página Web de la Contraloría, Cuentas Rendidas en el SIA Observa y SIREL febrero del 2018

Según se observa en el cuadro anterior, la Contraloría cumplió con su plan general de auditorías al planear nueve (9) ejercicios auditores y realizarlos, y adicionalmente efectuó procedimientos especiales para dar respuesta a denuncias ciudadanas, que incluso generaron traslados de hallazgos con presuntas incidencias en responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal.

2.5.2.3. Gestión de Ejercicios de Control Fiscal Micro.

En cuanto a los ejercicios auditores micro (auditorías regulares, especiales y exprés) se observó documentos de archivo adecuadamente organizados y foliados

y obedecen a un procedimiento reglado y enmarcado en la fase de planeación, ejecución e informes, presentando beneficios del control fiscal cuantitativos y cualitativos; aspectos favorables del ejercicio auditor por valor de \$31.846.703.

En el mismo sentido se mejoró en el traslado de hallazgos y se prestó atención al seguimiento de los planes de mejoramiento de las Entidades auditadas.

Se observaron selectivamente las comunicaciones a la asamblea y concejos municipales de los informes de auditoría y la visibilidad de los mismos en la página web de la Entidad.

En cuanto a los papeles de trabajo se observa la necesidad de fortalecer los mismos sumariamente y la referenciación de la evidencia de auditoría recabada en el ejercicio auditor propio y pertinente al hallazgo resultante del ejercicio auditor.

Referente a los beneficios del control la Contraloría rindió un valor de \$31.846.703, no obstante posterior a los ejercicios auditores, se observaron beneficios adicionales que no fueron rendidos en la cuenta.

Ahora bien, como resultado de los ejercicios auditores se obtuvo el siguiente cuadro:

Tabla 18. Cuadro de Resultados del Ejercicio Auditor

Nº	Nombre Entidad	Fecha inicio	Fecha Comunic. Informe	Cant. traslado o hallazgos rf	Cuantía traslado hallazgos rf	Cant. traslado hallazgos penales	Cant. traslado hallazgos disc.	Cant. traslado hallazgos activos	Cant. hallazgos sanc.
1	Gobernación del Vichada	18/08/2017	12/10/2017	1	\$ 514.029.376	0	1	0	0
9	Gobernación del Vichada	27/02/2017	08/05/2017	1	\$ 62.997.053	0	1	28	0
2	Instituto de Deportes y Recreación del Vichada	28/09/2017	06/12/2017	1	\$ 6.560.000	0	0	5	0
3	Hospital Deptal san Juan de Dios	20/10/2017	15/12/2017	0	\$ -	0	0	8	0
4	Alcaldía de Puerto Carreño	28/09/2017	06/12/2017	4	\$ 19.191.854	0	0	11	0
5	Alcaldía de Santa Rosalía	15/08/2017	23/10/2017	0	\$ -	0	0	25	1
6	Empresa siglo XXI EICE Esp.	10/07/2017	06/09/2017	9	\$ 614.457.424	6	11	22	0
7	Alcaldía de La Primavera	07/07/2017	29/08/2017	0	\$ -	0	0	14	1
8	Alcaldía de Cumaribo	16/05/2017	30/06/2017	1	\$ 7.334.600	0	0	21	0
total				17*	\$ 1.224.570.307	6	13	134	2

*Se observa diferencia con cuadro de traslado de hallazgo en donde se rinden 14 traslados de hallazgos por el mismo valor, misma que se debe a los traslados de hallazgos de la Auditoría a Puerto Carreño, que fue la última y cuyos traslados se dieron en el 2018.

Fuente: Cuenta Rendida en el SIREL Vigencia 2018

Con relación a los resultados de la evaluación de la muestra auditada se pueden informar los siguientes:

Gobernación del Vichada:

El resultado de la auditoría regular que se liberó el 8 de mayo del 2017, fue 28 hallazgos, uno (1) con presunción disciplinaria y dos (2) fiscales, uno por valor de \$2.000.0001 y otro por valor de \$123.030.562, de los cuales en ambos se explicó sobre beneficio del control fiscal.

En la Auditoría regular, y en cuanto refiere al hallazgo fiscal \$123.030.562, se observaron inconsistencias en los valores rendidos en la cuenta sobre el valor total del hallazgo, comparativamente con los documentos del traslado físico, sin que se documentara en mesa de trabajo, la razón de la disminución de la cuantía del hallazgo fiscal, y sin que estableciera un procedimiento claro para tal efecto.

Mediante la técnica de auditoría de entrevista, se explica por el órgano de control que la disminución del hallazgo se debió a la legalización documental de los viáticos con posterioridad al ejercicio de auditoría, teniendo en cuenta que el hallazgo obedecía a la no legalización de viáticos en la Gobernación del Vichada, debiendo ajustar el valor correspondiente para el traslado de hallazgo pertinente, situación que considero un beneficio del control fiscal del ejercicio auditor.

La auditoría especial, se dio por denuncia ciudadana No. D14-2016 por valor de \$514.029.376, recibida el 22 de julio del 2016 del 2016, y respondida en el fondo del asunto, el 13 de octubre del 2017, no obstante el 24 de agosto del 2016, se le informa al peticionario mediante aviso la imposibilidad de ubicar la dirección del señor y la imposibilidad de atender la denuncia de manera inmediata por cuestiones de traslado y logística al Municipio de Santa Rosalía, debiendo conforme a la denuncia verificar el cumplimiento del contrato de obra 978 del 2015 del Consorcio El Viento del 2015, suscrito con la Gobernación del Vichada, por la construcción de un puesto de salud en la Inspección del Viento de Vichada.

Respecto de esta se observó:

- Que esta no se rindió en la cuenta a pesar de venir en trámite desde el 2016.
- Que se realiza traslado a la procuraduría el 5 de diciembre del 2017.
- Que se realiza traslado a responsabilidad fiscal del 13 de octubre del 2017,

¹ **Hallazgo 16 Auditoría Regular – Gobernación del Vichada:** Durante la vigencia 2016, el Banco Agrario de Colombia, por medio de un cheque aporó un valor de \$2.000.000 para apoyar el encuentro Internacional del Corrió Llanero celebrado durante esa vigencia, dicho cheque aparece reportado en las cuentas recíprocas de la Contaduría General de la República, pero no aparece registrado o reportado el ingreso de estos recursos por parte de la persona responsable.- Se subsana la situación siendo beneficio del Control

como resultado del traslado se apertura IP No 09 del 20 de diciembre del 2018.

Alcaldía de Cumaribo: Se observa ejercicio de auditoría vigencia 2015 y 2016 liberado el 30 de junio de 2017 con concepto favorable en contratación y área financiera, con veintiún (21) hallazgos de los cuales uno fue fiscal por valor de \$7.334.600.

En este informe se atendieron denuncias ciudadanas relacionadas con el PIC, no obstante se estableció que la competencia sería de la Contraloría General de la República, por la fuente de los recursos, Ente de Control que ya tendrá conocimiento de asunto.

Alcaldía La Primavera. Se observa ejercicio de auditoría vigencia 2016 liberado el 29 de agosto del 2017 con concepto favorable en contratación y presupuesto, cuyos resultados fueron 16 hallazgos de los cuales, uno (1) fue sancionatorio, y uno (1) fiscal por valor de \$20.558.232.

En el desarrollo de la auditoría se presentó una queja respecto del abandono del Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor en La Primavera, en el cual denunciaba un supuesto detrimento patrimonial por abandono de las instalaciones del Centro en mención.

En el informe de auditoría, se informa que revisado el tema se trataba del contrato interadministrativo 052 de 2015 cuyo objeto era la Construcción y Dotación de un Centro Comunitario Agrícola para el Adulto Mayor en La Primavera – Vichada por valor de \$499.500.000 con un adicional de \$244.707.378, para un valor total de \$744.207.378, y sobre esa denuncia, la Contraloría, habría realizado auditoría especial en el 2016 constituyéndose el Hallazgo fiscal por (\$430.119.977), mismo que se encuentra iniciado el respectivo proceso de responsabilidad fiscal.

Empresa Comercial Industrial del Estado Prestadora de Servicios Públicos Siglo XXI: Se observa ejercicio de auditoría vigencia 2016 liberado el 6 de septiembre del 2017 con concepto desfavorable en contratación y 21 hallazgos de los cuales, 10 fueron con presunta incidencia disciplinarias y 8 fiscales por valor de \$588.069.524 y con beneficios del control fiscal \$968.000.

En esta auditoría se asumieron las denuncias ciudadanas D02-2017, D06-2017 y D08-2017.

Alcaldía Santa Rosalía: Se observa ejercicio de auditoría vigencia 2016 liberado el 23 de octubre del 2017 con concepto favorable en contratación y presupuesto y

25 hallazgos de los cuales, 2 fueron fiscales por valor de \$3.883.153 y con beneficios del control fiscal de \$180.300.

De manera Adicional se observa un beneficio del control fiscal no informado en la rendición de la cuenta de los dos hallazgos fiscales establecidos en el informe de auditoría.

Alcaldía de Puerto Carreño: Se observa ejercicio de auditoría vigencia 2016 liberado el 6/12/2017 con concepto desfavorable en gestión y contratación y once (11) hallazgos de los cuales, cuatro (4) fueron fiscales por valor de: \$19.191.854 y con beneficios del control fiscal de \$3.065.475.08.

2.5.2.4. Gestión sobre la Configuración y Traslado de Hallazgos.

Sobre la configuración y traslado de hallazgos mejoraron en la presentación y contundencia de los mismos, sin embargo es una labor de constante mejora en cuanto a: la redacción de los mismos, en su concreción y referenciación adecuada de la evidencia de auditoría que los soporta, mismos que deben consignarse adecuadamente en el papeles de trabajo de cada auditor, de manera tal que sustente los informes de auditoría.

Respectos de estos Hallazgos se verificó que se hubiesen iniciado los procesos de responsabilidad según correspondía legalmente, y en cuanto al tiempo de apertura no superaron el promedio de los tres (3) meses.

Ahora bien en cuanto a los traslados de los hallazgos con presunciones disciplinarias, sancionatorios y otros, se verificaron uno a uno, en atención a la denuncia ciudadana No. D2017000968, e igualmente el termino de traslado no superó los tres meses.

2.5.2.5. Gestión sobre el Control y Cobertura a la Contratación.

Conforme al SIA Observa, comparativamente con los informes de auditoría la Contraloría realizó el siguiente control a la contratación:

Tabla 18. Cuadro de Cobertura en el Control a la Contratación

Entidades vigilada	vigencia auditada	tipo aud	total final presupuesto ejecutado de la vigencia auditada	No de ctos registrados SIA observa	Valor Universo ctos incluido (Inv + Func)	No ctos auditados	% Cobertura de contratos	% Cobertura ptotal
Gobernación del Vichada -Regular	2016	Aud Reg	\$ 100.500.798.119	1071	\$ 49.259.533.969	56	5%	49%
Gobernación del Vichada-Especial	2016	Aud Esp	\$ 514.029.376			1	100%	
Municipio de Cumaribo	2015	Aud Esp		217				
	2016	Aud	\$ 46.005.019.279	197	\$ 10.568.991.294	47	24%	23%

Municipio la Primavera	2016	Esp Aud Esp	\$ 15.267.498.318	328	\$ 6.077.232.842	29	9%	40%
Municipio de Puerto Carreño	2016	Aud Esp	\$ 25.699.110.927	375	\$ 7.505.496.735	35	9%	29%
Municipio Santa Rosalía	2016	Aud Esp	\$ 7.886.783.988	161	\$ 2.527.537.477	35	22%	32%
EICE ESP - Siglo XXI	2016	Aud Esp	\$ 14.092.376.205	40	\$ 1.442.140.417	13	33%	10%
Instituto de deportes y Recreación del vichada	2016	Aud Esp	\$ 937.303.362	57	\$ 554.828.280	21	37%	59%
Hospital departamental san juan de dios	2016	Aud Esp	\$ 6.520.986.942	930	\$ 4.284.778.602	35	4%	66%
Total Entidades Vigiladas			\$ 217.423.906.516	3376	\$ 82.220.539.616	272	8%	38%
Total Puntos de Control			\$ 45.696.901.373					
Empresa de Energía Electrovichada S.A ESP	2016	Aud Esp	\$ 34.494.974.285	117	\$ 15.451.049.097	21	18%	45%
TOTAL UNIVERSO			\$ 263.120.807.889	3376	\$ 97.671.588.713	565	17%	37%

Nota: Las cifras son aproximadas debido a la disparidad de criterios para el diligenciamiento en el SIREL y en el SIA Observa de los presupuestos e igualmente sobre algunas diferencias encontradas en los números de los contratos rendidos.

Fuente: SIA Observa Vigencia 2017 y vigencia 2016

Como se puede observar en el cuadro anterior la cobertura en el control a la contratación alcanzó un porcentaje aproximado del 17% y en el presupuesto el 37%.

Por otra parte, se observa que hay Entidades vigiladas del Órgano de control que no han rendido la información correspondiente en el SIA Observa, citando entre otros a la Personería Municipal de Puerto Carreño, sin que la Contraloría haya hecho los requerimientos correspondientes.

2.5.2.6. Gestión de Seguimiento a los Planes de Mejoramiento de las Entidades Vigiladas del Órgano de Control.

Se observó que la Contraloría realizó seguimiento a los planes de mejoramiento de sus Entidades vigiladas en los ejercicios auditores.

Hallazgo N° 8. Proceso Auditor. (Obs. N° 8). Reglamentación Interna.

Se observó la necesidad de fortalecer los procedimientos de reglamentación interna del Proceso Auditor, en la coherencia de los mismos, toda vez que mediante Resolución N° 059 del 2017, se adopta la Guía de Auditoría de la Contraloría, sin que en la misma se contemplen las matrices de la Guía de Auditoría Territorial – GAT SINACOF del CGR; misma que es derogada por el

mismo instrumento legal, no obstante los informes definitivos de los ejercicios auditores se basan en el contenido en las matrices de la GAT.

De igual forma, se asumen procedimientos de control frente a las denuncias ciudadanas sin precisar de manera clara qué tipo de procedimiento se aplica.

En el mismo sentido, se considera importante contar con la reglamentación interna de los beneficios de control que se den dentro del ejercicio auditor y posterior al mismo y previo a la apertura de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la importancia de dejar documentadas tales situaciones, para efectos de la debida trazabilidad del control que corresponda, en aplicación de la Ley 87 del 1993.

Lo anterior sucede por falta de control de normas internas de la Entidad y tiene como efecto la ausencia de claridad en los procedimientos relacionados. **(A)**.

La evidencia de Auditoría: Resolución 059 del 2017, que deroga la GAT e Informes de Auditoría Definitivos basados en matrices de la GAT y los beneficios del control que se dan posterior al cierre del ejercicio auditor.

Hallazgo N° 9. Proceso Auditor. (Obs. N° 9). PGA y coberturas del mismo.

Se observa baja cobertura en auditorías regulares y en el correspondiente fenecimiento de las cuentas de las Entidades vigiladas por la Contraloría, incluidos los puntos de control, al igual que de dictámenes financieros, sin que exista un control por vigencias de los últimos fenecimientos sí o no de la cuenta rendida por las Entidades vigiladas del órgano de control, ni de los pronunciamientos financieros, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993.

Lo anterior sucede por el poco personal en la planta aprobada para la Contraloría y distancias geográficas de las Entidades vigiladas, con dificultad de desplazamiento a las mismas para efecto de ejercer el control fiscal correspondiente, e igualmente por la falta de claridad del universo de las Entidades vigiladas incluidos los puntos de control, que rinde el Ente de Control, teniendo en cuenta que se observan 33 Entidades reportadas entre el SIA Observa y el Sirel y se rinden 27 cuentas.

La consecuencia es el fenecimiento de cuentas sin procesos auditor conforme se reglamenta internamente por el órgano de control.

Evidencia de Auditoría: Un (1) fenecimiento de cuenta en las dos anteriores vigencias y los artículos 22, 23 y 24 de la Resolución interna de Fenecimiento de la Cuenta N° 008/2013. **(A)**.

2.6. INDAGACIONES PRELIMINARES

Talento Humano Área de Responsabilidad Fiscal: previo a realizar el análisis sobre gestión y resultados es importante precisar que al Área de Responsabilidad Fiscal le corresponde la sustanciación y trámite de 150 expedientes distribuidos en Indagaciones Preliminares (11), procesos de Responsabilidad Fiscal (110), Administrativo Sancionatorio (15) y Jurisdicción Coactiva (11), dependencia que está a cargo de una funcionaria del nivel profesional, quien para la vigencia 2017 tuvo asignadas además funciones de Control Interno Disciplinario y apoyo jurídico al proceso contractual de la Entidad. Además, de ser encargada como Contralora.

Se debe tener en cuenta que la profesional del Área de Responsabilidad Fiscal fue nombrada mediante Resolución N°. 017 del 2 de febrero de 2016 y se posesionó el 3 de marzo del mismo año, según consta en acta N° 02, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03, quien a su ingreso encontró procesos represados y con vencimiento de términos que se han ido decidiendo.

2.6.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 11 IP en la vigencia 2017, en ninguna de ellas se presentó el fenómeno de la caducidad de la acción fiscal y el término promedio entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura fue de 80 días, inferior al fijado en procedimiento adoptado por la Entidad.

De las 11 IP, en 6 se profirió auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal, 2 fueron archivados por no mérito, 1 por cesación de la acción fiscal al obtener el resarcimiento del daño y 2 se encuentran en trámite y en término para decidir.

2.6.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra a auditar: En el memorando de planeación se determinó evaluar 6 de las 11 IP a efectos de verificar el término entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura y el término de decisión superior a 180 días, sin embargo ya en trabajo de campo se auditaron 7 en razón a que la última IP se revisó desde el PRF. Esta muestra corresponde al 30% en cuantía y al 64% en cantidad de expedientes.

El formato de hallazgo fiscal trasladado al Área de Responsabilidad fiscal, tiene análisis de las 3 connotaciones fiscal, penal y disciplinaria. Es importante que la Contraloría analice esta situación para implementar en su procedimiento un formato por hallazgo para cada connotación.

Estos hallazgos respecto de la cuantificación contienen el estudio de los 4 elementos (condición, criterio, causa y efecto), la cuantificación del hallazgo por

presuntas irregularidades en contratación mejoró en las vigencias 2016 y 2017, en la medida que se ajusta a la realidad soportado en pruebas.

Las pruebas que soportan los hallazgos no son suficientes y necesarias para iniciar de manera directa el proceso responsabilidad fiscal, por esta razón el Área de Responsabilidad de acuerdo con el análisis realizado profiere auto de apertura de indagación preliminar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 que establece: *“Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar. (...) La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la Entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él.”*

En las IP auditadas se verificó que el término entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de la IP fue de 80 días, siendo concordante con los resultados de revisión de cuenta.

La Entidad cumple con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, en el sentido que las pruebas se practican dentro del plazo antes de culminar el término de los 6 meses de trámite de la IP.

Estas pruebas se decretan en el auto de apertura de la IP, se practican de manera oportuna y son allegadas a más tardar en el término de un mes de trámite de la IP, una vez culminado el periodo de los 6 meses se decide conforme a las pruebas recaudadas tanto en proceso auditor como en el trámite de la IP si es archivo o apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

2.7. PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.7.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

2.7.1.1. Procedimiento Ordinario y Verbal

La Contraloría reportó en la cuenta 110 procesos de responsabilidad fiscal en cuantía de \$1.055.629.167, de ellos 107 (\$10.613.695.894) tramitados por el procedimiento ordinario y 3 (\$441.933.273) por el procedimiento verbal.

El tiempo promedio transcurrido entre la fecha de traslado de hallazgo y la fecha del auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal proferido en la vigencia 2017, por el procedimiento ordinario es de 93 días y por el procedimiento verbal de 68 días, restando el término de trámite de la indagación preliminar en los casos en los que se adelantó esta etapa preprocesal.

Tabla 19. Estado Procesos Responsabilidad Fiscal a 31-12-17

Cifras en pesos

Estado del proceso	Vigencia auto apertura	No. procesos	Cuantía	
Archivo por caducidad	2012	1	263.740.197	
	2013	2	238.222.721	
	Subtotal	3	501.962.918	
Archivo por no mérito	2012	6	799.412.403	
	Fallo con responsabilidad fiscal	2012	7	1.203.074.298
	Fallo sin responsabilidad fiscal	2012	1	30.286.941
Con auto de apertura antes de imputación	2013	24	3.715.333.823	
	2014	43	1.368.667.996	
	2015	5	357.667.731	
	2016	2	690.771.760	
	2017	10	524.803.471	
Subtotal	84	6.657.244.781		
Traslado por competencia	2013	2	580.184.492	
	2014	2	28.692.000	
	2016	2	1.085.645.692	
Subtotal	6	1.694.522.184		
Total		107	10.886.503.525	

Fuente: Formato-17. Sirel. Vigencia 2017

Los 3 PRF verbales se encuentran en audiencia de descargos, aunque en la vigencia tramitaron 5, sin embargo 2 de ellos fueron archivados por cesación de la acción fiscal en el primer semestre de 2017, razón por la cual fueron reportados a la AGR en la cuenta semestral y no en la anual. En este punto se hace la aclaración que todos los procesos tramitados en la vigencia rendida deben reportarse en la cuenta anual.

De los 110 PRF reportados que corresponden a 107 ordinarios y 3 verbales, la compañía de seguros fue vinculada en 17 de ellos así:

Tabla 20. Vinculación Garante

Proceso	Procesos reportados	Cuantía	PRF con vinculación aseguradora	%	Valor asegurado	%
PRF ord	107	10.613.695.894	15	16%	2.710.601.038	26%
PRF verb	3	441.933.273	2	35%	423.262.213	95%
Total	110	11.055.629.167	17		3.133.863.251	

Fuente: Formato-17. Sirel. Vigencia 2017

De los 12 procesos con auto de apertura proferido en la vigencia 2017, 10 se tramitaron por el procedimiento ordinario y 2 por el procedimiento verbal, la compañía de seguros fue vinculada en 5 con un valor asegurado de \$311.256.442.

De los 107 PRF ordinarios en 16 se registraron medidas cautelares, 6 tienen cuantía determinada en \$762.270.713 y de estas 6 se registraron 5 en la vigencia 2017, por \$755.670.713.

La Contraloría no reportó recaudo en la vigencia 2017.

2.7.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra de auditoría: De los 110 procesos reportados, se auditó una muestra de 33 teniendo en cuenta: procesos archivados por caducidad, con auto de apertura en las vigencias 2012, 2013 y 2017, archivados por no mérito y tramitados por el procedimiento verbal. Esta muestra corresponde al 25% de expedientes en procesos ordinarios y 100% en verbales. Respecto de las cuantías, el 28% y 49%, respectivamente.

En total se auditaron 6 incluido uno de la vigencia 2018, este último para hacer seguimiento a la actividad procesal realizada.

Se observa una oportuna gestión en el inicio del PRF una vez culminado el trámite de la IP o cuando el traslado del hallazgo fiscal se hace de manera directa, con un término inferior a 90 días.

En la vigencia auditada se decretó la caducidad de la acción fiscal en 3 procesos:

- 2013-004: El primero de diciembre de 2017 se allegó la prueba solicitada relacionada con la certificación del pago realizado el 31 de marzo de 2008, con ello se probó que el PRF inició el 28 de julio de 2013 cuando ya había caducado la acción fiscal.
- 2013-003: Allegado como prueba el comprobante de egresos 1749 de fecha 20 de diciembre de 2007, y comparado con la fecha de apertura del 25 de julio de 2013 ya habían transcurrido más de 5 años por tanto operó la caducidad de la acción fiscal.
- 2012-024: El 18 de septiembre de 2017 se decreta la nulidad a partir del auto de apertura por una indebida notificación, situación que genera la caducidad de la acción fiscal.

Una vez verificada la gestión y resultados de los 15 PRF auditados con auto de apertura en la vigencia 2012 es que todos culminaron su trámite en la vigencia auditada así:

Decreto de la caducidad de la acción fiscal: 1
Archivo por no mérito: 6
Fallos con responsabilidad fiscal: 7
Fallo sin responsabilidad fiscal: 1

Los 8 PRF auditados con auto de apertura vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017 tramitados estas vigencias en cuanto a gestión y resultados se constató que 5 se

encuentran en etapa probatoria antes de imputación, 2 en audiencias de descargos y uno archivado por no mérito.

Hallazgo N° 10. Procesos de Responsabilidad Fiscal. (Obs. N° 10). Aseguramiento de información en medios tecnológicos.

Los audios y videos de las audiencias en los PRF adelantados por el procedimiento verbal se guardan en un CD que tiene una vida útil de 5 años y en el computador de la funcionaria responsable de su trámite, sin que se realice ningún backup. La Entidad carece de servidor para preservar la información incumpliendo con el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, que define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia de Gobierno en Línea-GEL, generando riesgo de pérdida de información.

De otra parte, se observa gestión y resultados en los PRF ordinarios con auto de apertura en las vigencias 2012 y 2013, se debe precisar que los restantes procesos auditados presentan inactividad procesal y vencimiento de términos. **(A)**

Hallazgo N° 11. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs.N° 11). Inactividad procesal.

De los 33 PRF auditados en 22 casos se presentó inactividad procesal y de esos 22, se encuentran resueltos con decisión ejecutoriada 18, quedando en trámite 4 con código de muestra N° 1, 2, 3 y 4, incumpliendo con los términos señalados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 para su trámite, situación presentada, en parte, por la carga laboral de la única funcionaria responsable del trámite de IP(11); RF Ordinarios (107); RF verbal (5) PS(11) y JC (15), que para la vigencia 2017, en total suman 152 procesos, que presentaban rezago de las vigencias 2012 a 2015 y además la misma persona tiene asignadas funciones de Control Interno Disciplinario, de apoyo jurídico en el proceso contractual de la Entidad y fungió en 16 oportunidades como Contralora Encargada. **(A)**.

Los 4 PRF verbales en trámite se encuentran en audiencia de descargos, en término y con una actividad procesal permanente en materia de notificaciones, citación a audiencia, diligencias entre otras.

En todos los procesos auditados se verificó que de manera periódica se realiza investigación de bienes y en los casos que son identificados, se decretan, practican y registran medidas cautelares.

La vinculación de la compañía de seguros se realiza respecto de la póliza de los contratos. Es importante tener en cuenta la póliza global de manejo que ampara la

gestión de las Entidades y de sus funcionarios, con lo que se puede obtener un mayor respaldo para resarcir el detrimento patrimonial causado.

Hallazgo N° 12. Proceso de Responsabilidad Fiscal. (Obs.N° 12). Falta de garantías en títulos ejecutivos.

Los títulos ejecutivos consecuencia de fallos con responsabilidad trasladados a jurisdicción coactiva carecen de medidas cautelares y vinculación de la compañía de seguros, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 12, 41 y 44 de la Ley 610 de 2000, situación presentada por la falta de gestión y resultados desde el proceso auditor, calidad de los hallazgos con soporte probatorio y el inicio del proceso de responsabilidad fiscal en la solicitud de información, sin generar resultados en materia de recaudo. **(A)**.

La Contraloría cumple en oportunidad con el reporte de los fallos con responsabilidad fiscal al Boletín de Responsables Fiscales de la CGR y al SIRI de la Procuraduría General de la Nación. En campo se hizo una verificación en la página web de la CGR, encontrado esa información.

El traslado de los títulos ejecutivos a jurisdicción coactiva cumple con el término de 15 días establecido en el procedimiento interno.

2.8. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.8.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 11 procesos administrativos sancionatorios, de ellos 4 fueron archivados por no mérito, en uno se formuló pliego de cargos y 6 se encuentran en traslado para presentar alegatos.

Las causales para iniciar estos procesos son las previstas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993, que corresponden a 5 por no rendición de información, 5 por incumplimiento de plan de mejoramiento y uno por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

2.8.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: De los 11 procesos rendidos se auditaron 9 que corresponde al 82% del total reportados, teniendo como criterios: decisiones de archivo, autos de apertura en 2017 y asuntos con fecha de los hechos mayor a 2 años que permita determinar si se presenta o no el fenómeno de caducidad de la facultad sancionatoria.

La gestión adelantada por la Contraloría en la sustanciación y trámite de los 9 procesos sancionatorios es oportuna en cuanto al inicio del proceso una vez trasladado el hallazgo.

La profesional responsable de trámite de estos procesos, cuando ingresó a la Entidad, en el mes de marzo de 2016, encontró procesos represados y con vencimiento de términos, según verificación realizada, teniendo en cuenta la fecha de traslado y el inicio de los procesos que datan de la vigencia 2015 que se están decidiendo, quedando 7 en trámite a 31 de diciembre de 2017.

Los 9 procesos auditados en los que se formuló pliego de cargos, fueron notificados en debida forma, de ellos 4 se encuentran en término de traslado para presentar alegatos cumpliendo con lo previsto en los artículos 47 y siguientes, 67 a 70 de la Ley 1437 de 2011.

Lo controles en el trámite de estos procesos se realizan por parte del funcionario responsable del Área de Responsabilidad Fiscal y el señor Contralor.

Teniendo en cuenta la carga laboral de la Profesional Universitario responsable del Área de Responsabilidad Fiscal, el señor Contralor expidió la Resolución N° 032 del 7 de marzo de 2018, modificando la Resolución 135 de 2016, en el sentido de:

*“Suprimir el párrafo del artículo segundo de la Resolución 135 (...) de 2016. **En consecuencia, el trámite de los procesos administrativos sancionatorios, será adelantado por el Despacho del Señor Contralor Departamental del Vichada (...).**”*
(resaltado fuera de texto).

En el proceso 2014-009 acumulado operó la caducidad de la facultad sancionatoria (30-08-16), porque transcurrieron más de 3 años desde la fecha de ocurrencia de los hechos (31-08-13) hasta la fecha en que se profirió auto de archivo (25-05-17) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011. Esta situación se presentó por la nulidad decretada de lo actuado a partir de la diligencia de notificación del auto de apertura.

2.9. PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA

2.9.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría reportó 15 procesos en cuantía de \$423.453.888 según el siguiente detalle:

Tabla 21. Procesos de Jurisdicción Coactiva

Cifras en pesos

Vigencia	No. Procesos	Cuantía
2013	1	7.304.630
2014	4	160.941.799
2015	5	27.681.641
2016	1	26.291.935
2017	4	201.231.883
Total	15	423.453.888

Fuente: Sirel Formato 18. Vigencia 2017

En los 5 procesos de jurisdicción coactiva que fueron avocados en la vigencia 2017, se ordenó mediante auto adelantar el cobro persuasivo. En la vigencia 2017 se presentaron dos excepciones contra el mandamiento de pago, fueron resueltas en término y se declararon no probadas, se interpuso recurso y al resolverlo se confirmó la decisión.

En los 15 procesos rendidos se libró mandamiento de pago, 9 de ellos fueron notificados y 6 se encuentran en proceso de notificación. No se reportaron acuerdos de pago durante la vigencia rendida.

En la vigencia 2017 se decretaron, practicaron y registraron 2 medidas cautelares en cuantía de \$100.107.757, sin remate de bienes.

2.9.2. Resultados del trabajo de campo

Muestra: De los 15 procesos rendidos se escogieron 10 procesos, bajo los criterios de: cuantía, procesos iniciados en la vigencia 2017, excepciones propuestas y títulos ejecutivos antiguos, posteriormente se adicionaron 2 que fueron avocados en la vigencia 2018 a efectos de verificar la oportunidad entre el traslado del título ejecutivo realizado a finales de 2017 y el auto que avoca conocimiento e inicia cobro persuasivo para un total de 12 procesos. Esta muestra corresponde al 80% en cantidad de expedientes y al 48% en cuantía.

La Contraloría actualizó el procedimiento de cobro coactivo en el mes de agosto de 2016, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 1437 de 2011.

Durante la vigencia 2017 no hay resultados en materia de recaudos en los 15 procesos de jurisdicción coactiva reportados. Una vez evaluada una muestra de 12 expedientes se pudo verificar que en 2 casos se decretaron, practicaron y registraron medidas cautelares y en todos se adelanta investigación de bienes, de manera periódica, sin resultados positivos.

En los procesos auditados se verificó que una vez avocado el conocimiento se inicia con el cobro persuasivo, enviando un oficio por correo certificado mediante el cual se hace el cobro de la obligación, que incluye la relación de valores a pagar en forma desglosada.

De los títulos ejecutivos trasladados a cobro coactivo consecuencia de fallos con responsabilidad fiscal, sanciones impuestas en procesos administrativos sancionatorios y disciplinarios, no traen de los procesos de origen medidas cautelares decretadas, practicadas ni registradas, ni tampoco pólizas u otro tipo de garantías, por tanto se hace difícil el cobro porque son títulos ejecutivos que carecen de respaldo, pues la investigación de bienes en el marco del cobro coactivo es sin resultados porque ya los ejecutados se han insolventado.

Este proceso no fue incluido en Plan de Mejoramiento de vigencias anteriores.

2.10. GESTIÓN MACROFISCAL

2.10.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La evaluación efectuada a este proceso desde la revisión de la cuenta refleja una gestión **Buena**, al observar que presentó a la Asamblea Departamental el informe de finanzas territoriales correspondiente a la vigencia 2016. Así mismo, elaboró el informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente en cumplimiento de lo normado en el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996, Artículo 267 de la CPC y Leyes 42 y 80 de 1993. Sin embargo, se observa que carece de un análisis financiero y ambiental más contundente para que los órganos de control político ejerzan pronunciamientos al Departamento y a los Municipios.

2.10.2. Resultado de trabajo de campo

En cuanto a la gestión macro, si bien se presentó el informe financiero y ambiental correspondiente, es importante mejorar el contenido de los mismos, con un mejor análisis de la información en cuanto a la concreción, calidad y certidumbre de la misma y que refleje la realidad financiera y ambiental del Departamento.

Informe Financiero

El informe financiero corresponde en su mayoría a información de las vigencias 2015 y 2016 y no se encuentra publicado según informa la Contraloría.

Informe Ambiental

El informe sobre el estado de los recursos naturales no refleja en forma puntual el impacto de las inversiones realizadas por la Entidades Vigiladas por la Contraloría en la vigencia evaluada, con relación a la protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente, y así convertir estos resultados en un instrumento de planificación para la toma de decisiones de los honorables Diputados de la Asamblea Departamental.

Hallazgo N° 13. Proceso Auditor. (Obs.N° 13). Gestión macro.

El informe financiero corresponde en su mayoría a información de las vigencias 2015 y 2016 y no se encuentra publicado según informa la Contraloría, por razones de peso en megas, y en general se presenta en su contenido la misma información de análisis financiero que se realiza en los procesos auditores, por lo que se considera presentada dos veces la misma información, pudiendo el órgano de control exhibir una información más ejecutiva y de análisis que pueda representar un instrumento de apoyo y planeación para la toma de decisiones en el Departamento.

La Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996.

Lo anterior sucede posiblemente por la creencia de copiar la misma información de las auditorías regulares – proceso financiero en el informe macro teniendo como consecuencia información financiera desactualizada al 2016. **(A)**.

La evidencia de auditoría es el Informe financiero macro y pantallazo de publicidad del mismos del 2016 en la página web de la Entidad.

2.11. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.11.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

En cuanto a las controversias judiciales adelantadas por la Contraloría, se observó lo siguiente:

Un (1) proceso de repetición y (5) cinco procesos de nulidad y restablecimiento del derecho que ascienden a la suma total de \$997.455.222.

En el primer proceso de repetición del Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito bajo el radicado 50001333300720170019 600 figura como Demandante la Contraloría Departamental de Vichada y como demandado un ex contralor

por concepto de pago de perjuicios del proceso No. 50001-3333-002-2012-00052-00.

Estado actual del proceso: Subsanaando demanda o en trámite de recurso de rechazo.

En el sistema de rama judicial se pudo evidenciar que se encuentra vigente en el Tribunal Administrativo del Meta el proceso radicado bajo el No. 50001233300020160087700 en el que figura también el aquí demandado y cuyo contenido es: “*se declare la nulidad del acta N° 07 del 06 de mayo de 2016, emitida por la asamblea departamental del Guainía y, como consecuencia se ordene a las entidades demandadas a cancelar a la demandante los salarios y prestaciones sociales dejados de devengar como contralora departamental del Guainía*”.

El segundo proceso bajo el radicado No. 50001333300520160044 200 del Juzgado 5 Administrativo Oral, la demandada es la *Contraloría Departamental De Vichada*.

Estado actual del proceso: Traslado para contestación de la demanda.

El tercer proceso se tramitó en el Juzgado Segundo Administrativo del circuito, con el radicado No. 50001333300220120005200 quedando ejecutoriado en contra el 31 de Enero de 2014 por valor de \$61.223.739. Es de aclarar que este proceso fue fallado en contra de la Entidad la cual fue pagada en la vigencia 2017 al demandante. El Comité de Conciliación de la Contraloría el 06 de febrero de 2017 decidió iniciar la Acción de Repetición contra el Excontralor que originó el daño patrimonial y realizar las actuaciones correspondientes para el reintegro de los recursos pagados por la Entidad.

Los demás procesos se encuentran actualmente en trámite para sentencia de segunda instancia y en toda figura como demandada está la Contraloría Departamental de Vichada.

2.12. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.12.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

Revisada la información diligenciada en las secciones del Formato 14 denominado “Estadística de talento humano” y la información complementaria relacionada con la planta de personal, informes de capacitación y bienestar social se observa que:

Mediante las Ordenanzas N° 05 del 14 de abril de 2011 y N° 080 del 4 de mayo de 2011, la Asamblea Departamental del Vichada autorizó para la Contraloría una

planta de personal de 9 cargos, así: 1 Contralor, 1 provisional y 7 funcionarios en carrera administrativa de los cuales 3 son para profesionales, 3 para técnicos administrativos y 1 auxiliar de servicios generales. Comparada la información registrada de la planta ocupada en las ordenanzas mencionadas no se observaron inconsistencias en los cargos y número de empleos.

En la vigencia 2017 la planta de personal estuvo ocupada conforme se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 22. Planta de personal autorizada y ocupada

Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia				Información al 31 de diciembre de la vigencia sin incluir plantas temporales			
	De Periodo	Carrera Administrativa	Provisionalidad	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Área Misional	Área Administrativa	Total Planta Ocupada
Asistencial	0	1	0	1	1	0	1	1
Técnico	0	3	0	3	3	3	0	3
Profesional	0	3	1	4	4	2	2	4
Directivo	1	0	0	1	1	1	0	1
Total	1	7	1	9	9	6	3	9
% Participación	11	78	11	100	100	67	33	100

Fuente: Papel de trabajo y sub formato Funcionarios por nivel, VIGENCIA 2017, SIREL.

Verificada la información registrada en el sub formato “Funcionarios por nivel” se concluye que:

- La planta de personal estuvo ocupada por 9 funcionarios, equivalente al 100% de la autorizada, de los cuales 6 corresponden al área misional y equivale al 67% y 3 están asignados al área administrativa.
- No existe planta temporal.
- La planta de personal está distribuida así: 1 de periodo, 7 en carrera administrativa que representa el 78% de la planta autorizada y uno está en provisionalidad.

La Contraloría en la cuenta reportó en la sección “Cesantías” la suma de \$36.263.870 que corresponde al valor liquidado por cesantías a los 9 funcionarios que laboraron en la vigencia evaluada, dicho valor es coherente con el registrado en el proceso financiero y consignado en el mes de enero de la vigencia 2018 al Fondo Nacional del Ahorro de la vigencia, observando que existe consistencia en la información.

- Análisis de los costos de la planta de personal

La Contraloría para la vigencia 2017 canceló la suma de \$576.506.564, así: por concepto de salarios \$437.657.403 y por prestaciones sociales \$138.849.161 El valor de los salarios y las prestaciones sociales representan el 76% del presupuesto comprometido que ascendió a \$753.682.833.

2.13. GESTIÓN TICS

2.13.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría presentó la información requerida en el Formato 24, Gerencia pública y Gestión TIC, como son: plan de desarrollo tecnológico e Informe Gerencial de Gestión de TIC y el plan de contingencia informático, el plan estratégico, plan de acción por áreas, informe de gestión, estos últimos documentos se tienen en cuenta en la evaluación del plan estratégico.

Plan de Desarrollo Tecnológico: La Contraloría reportó el Informe Ejecutivo sobre las acciones adelantadas para la implementación de la estrategia Gobierno en Línea- GEL, en el cual se observa el desarrollo de las siguientes acciones de apoyo tecnológico como son: gobierno en línea, ampliación de canales virtuales, página Web y twitter. La Contraloría fue calificada con un cumplimiento del 52% en el ÍNDICE GEL, según información suministrada por la misma Entidad.

Plan de Contingencia. La Contraloría presentó el Plan de Contingencia vigencia 2017, en el cual describe los riesgos, los actores y sus responsabilidades en caso de eventos adversos, brindando alternativas de respaldo, para dar soluciones de continuidad o recuperación oportuna de los procesos afectados. Sin embargo, en lo que refiere a los procesos fiscales se generó una observación por falta de aseguramiento en la información en medios tecnológicos.

En el informe se efectúan recomendaciones para dar a conocer el contenido del presente Plan de Contingencias y Seguridad de Información, con la finalidad de instruir adecuadamente al personal de la Contraloría y desarrollar las acciones correctivas planteadas para minimizar los riesgos identificados. Además aclara que es importante actualizar los contratos de garantía y licencias tanto de hardware como de software, así como pólizas de aseguramiento y capacitar a otro funcionario para que administre la red en el caso de ausencia del funcionario responsable, con el fin de que la operación básica de la Entidad no se vea interrumpida.

Gestión de Gobierno en Línea.

Publicación en la cuenta de Twitter @Cvichada, de todas las notificaciones por estado, notificaciones por aviso, edictos y citaciones que emiten las diferentes áreas de la Entidad. Además, se adelantaron gestiones con el Ministerio de Tecnologías de información y Comunicación MINTIC, para ser beneficiarios del programa “Mi Colombia Digital”, la cual es una plataforma tecnológica que soporta

la evolución de los sitios web territoriales, bajo un concepto de Gobierno Abierto e Innovación Abierta.

El inicio del nuevo sitio de la Contraloría Departamental del Vichada está programado para dar inicio a las publicaciones de la Entidad a partir del día 15 de Febrero de 2018.

Se migró de tecnología Satelital de Internet a Microondas pasando de 512 kbps, a 3 Mbps, (6 veces más velocidad), lo que permitió poder realizar videoconferencias dentro de los diferentes procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo.

2.14. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

2.14.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

El Plan estratégico cuyo slogan es “Visible, Confiable y Participativo” adoptado para la vigencia 2016-2019, orienta las acciones de la Entidad con el propósito de fortalecer el ejercicio misional. Como Ente de control busca mejorar el nivel de confianza de la ciudadanía, con una gestión orientada al afianzamiento de una ética que permita defender los recursos públicos y se caracteriza por las siguientes premisas:

Objetivos:

- Incentivar a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal participativo hacia la defensa de lo público.
- Intensificar el control fiscal oportuno y fortalecer los mecanismos de prevención.
- Fortalecer las acciones para resarcimiento del daño patrimonial.
- Fortalecer la gestión y recursos de la Entidad.
- Competencias y Bienestar Social del Talento Humano.

Estrategias:

- Fortalecimiento de los mecanismos para el control ciudadano a la gestión pública.
- Mejoramiento del acceso a la información de la Entidad por parte de la ciudadanía.
- Evaluar el impacto de las políticas públicas y protección del patrimonio ambiental.
- Fortalecimiento de los procesos de auditoría.
- Dinamizar las políticas de prevención del daño fiscal.

- Impulso de los procesos de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
- Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
- Implementación del Sistema de Gestión Documental.
- Implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- Optimizar el uso de las TIC.
- Implementar las NIFF en la información contable y financiera de la Entidad.
- Potenciar las competencias del talento humano.

Se indica que para dar cumplimiento al Plan Estratégico, las diferentes Áreas de la Contraloría Departamental del Vichada tienen definido un Plan de Acción que desarrollan para cada vigencia. A cada objetivo le corresponden estrategias, actividades, metas, indicadores de cumplimiento y área responsable. Los indicadores de cumplimiento permiten identificar el avance de cada objetivo durante la vigencia; sin embargo, el porcentaje de ejecución de cada uno no está reseñado.

2.14.2. Resultados del trabajo de campo

2.14.2.1. Plan Estratégico 2016- 2019

El plan estratégico establece los objetivos y actividades con el fin de darle el direccionamiento a la Entidad para beneficio de la comunidad y aclara que el cumplimiento de los mismos requiere el compromiso de cada uno de los funcionarios que laboran en ella, la medición de los indicadores de cumplimiento estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

La Contraloría elaboró los planes de acción armonizado con el plan estratégico permitiendo la verificación del cumplimiento de los objetivos trazados a través del seguimiento, medición y evaluación por parte de los funcionarios responsables de los procesos y de la oficina de control interno.

Analizado el plan estratégico con el plan de acción de los procesos evaluados se observó lo siguiente:

- **Proceso Financiero:** La Entidad fijó para el proceso financiero el siguiente Objetivo estratégico: **1. “Fortalecer la gestión y recursos de la Entidad”** para el cual estableció la estrategia *“Implementar las NIFF en la información contable y financiera de la Entidad”* y la actividad a desarrollar fue: *Actualización del Software financiero acorde con las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP*, acción que para la vigencia evaluada no está ejecutada y que debe finalizar en la vigencia 2018.

- **Proceso Contratación:** La Entidad fijó el siguiente objetivo estratégico **“7.4 Fortalecer la capacidad de gestión y recursos de la entidad”**, en el cual está implícito el Proceso de Contratación, aunado con el Objetivo estratégico: **1. “Fortalecer la gestión y recursos de la Entidad”**, mismo que se estima un cumplimiento del 85%, dada la importancia de implementar algunos procedimientos reglados en la norma de buenas prácticas contractuales como el análisis del sector y acta de cierre y apertura de sobres públicas y con datos completos en la misma, como el precio y número de folios de la propuesta.
- **Proceso Participación Ciudadana:** La Entidad estableció para este proceso el objetivo estratégico: **1. “Incentivar a la ciudadanía en el ejercicio del control fiscal participativo hacia la defensa de lo público”** donde estableció 2 estrategias *“Fortalecer los mecanismos para el control ciudadano a la gestión pública y sensibilización y promoción de la participación ciudadana”* para las cuales fijó las siguientes 4 actividades como son: **a.** Atender y tramitar de manera oportuna las peticiones, quejas y denuncias. **b.** celebración de un convenio interadministrativo para adquisición de un aplicativo para radicación seguimiento y control de peticiones, denuncias y quejas ciudadanas. **c.** Capacitación a veedurías, **d.** Elaboración y entrega de folletos promocionales e informativos a la ciudadanía.

Sobre las anteriores las acciones que desplegaron en la vigencia 2017 fueron las siguientes:

Respuesta oportuna a peticiones, quejas y denuncias.
Sensibilización y promoción de la participación ciudadana.
Generar en los funcionarios un sentido de pertenencia por la Institución.

De esta forma, el cumplimiento según lo evaluado es el 85%. Teniendo en cuenta los literales: **a.** Atender y tramitar de manera oportuna las peticiones, quejas y denuncias, debería fortalecerse aspectos procedimentales y de control de oportunidad; **b.** Celebración de un convenio interadministrativo para adquisición de un aplicativo para radicación seguimiento y control de peticiones, denuncias y quejas ciudadanas, en el cual en la vigencia estaría en trámite y sin resultados concretos **c.** Capacitación a veedurías, mismas que se realizaron de manera abierta, sin que fuera particularmente a veedurías ciudadanas.

- **Proceso Auditor:** En este proceso el objetivo estratégico es **“1. Intensificar el control fiscal oportuno y fortalecer los mecanismos de prevención”** cuyas actividades fueron 3: Adelantar las auditorías en

cumplimiento del PGA 2017; Elaboración de la matriz de riesgo fiscal, Oportunidad en la rendición de informes relacionados con el control fiscal macro y promover acciones para la conformación y convocatoria a las veedurías ciudadanas.

De los anteriores se observó los siguientes:

Programación de auditorías oportunas teniendo como base la matriz de riesgo fiscal.

Evaluó selectivamente la eficacia y efectividad de las acciones propuestas por los sujetos de control en los planes de mejoramiento, conforme al PGA programado para el 2017

Se trabajó en generar en los funcionarios un sentido de pertenencia por la Institución.

El cumplimiento en el plan de acción se estima en un 80%, teniendo en cuenta la importancia de fortalecer el control macro y el aumento de coberturas en fenecimientos de cuenta.

- **Procesos Fiscales:** La Contraloría estableció para estos procesos el Objetivo estratégico: **1. “Fortalecer las acciones para resarcimiento del daño patrimonial”**, para este objetivo fijó la estrategia: *“Impulso de los procesos de responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva”* observándose que las 5 Actividades planteadas fueron cumplidas, de ellas la referida al plan de descongestión se ha cumplido parcialmente. 95%

Informe de Gestión: Revisado el informe de gestión se observó que carece de descripción de los resultados obtenidos en los procesos administrativos y misionales, además, no está articulado con las actividades desarrolladas en el plan de acción y el plan estratégico.

2.15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.15.1. Conclusiones de la revisión de fondo de la cuenta

La Contraloría Departamental del Vichada comunicó el informe anual sobre la evaluación de Control Interno vigencia 2017, que contiene la matriz de riesgos y las diferentes etapas de los procesos, controles, revelación de actividades, elaboración de informes, análisis e interpretación de la comunicación del estado general del sistema de control interno, donde se describen las fortalezas y debilidades del sistema.

2.15.2. Resultados del trabajo de campo

En cuanto al fomento y motivación de la cultura del autocontrol, cada uno de los integrantes de los diferentes procesos firmaron acuerdos de autocontrol, de los cuales se implementaron planes de mejoramiento; situación que evidencia el compromiso de los funcionarios.

La funcionaria responsable de la oficina de control interno, programó y ejecutó auditorías internas a todos los procesos Contable, Presupuestal, Participación Ciudadana, Recursos Físicos, Talento Humano, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción coactiva, Proceso Administrativo Sancionatorio, Sistemas, Gestión Documental, Direccionamiento Estratégico y Rendición Electrónica de Cuentas.

Además, efectuó seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones de mejora plasmadas en los planes de mejoramiento suscritos en las auditorías internas y de la Auditoría General de la República.

Existe autocontrol y compromiso en las actividades que desarrollan los funcionarios responsables de los procesos y manejan la cultura de mejoramiento continuo.

2.15.2.1. Gestión de Evaluación y Control.

La oficina de Control Interno dando cumplimiento a las funciones de evaluación y control realizó las siguientes actividades:

- Presentación de Control Interno Contable ante la Contaduría General de la Nación en cumplimiento de la Resolución N° 357 de 2008.
- Informe Ejecutivo Anual de Control Interno presentado ante el Departamento Administrativo de la Función Pública
- Informe Anual sobre el uso del software legal de Derechos de Autor presentado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- Informes pormenorizado del Sistema de Control Interno en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.
- Informe Semestral del seguimiento de la oficina de peticiones, quejas y denuncias.
- Seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento Institucional presentado ante la Auditoría General de la República.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Presentación periódica del Boletín Informativo dirigido a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Vichada, cuyo objetivo fue el afianzamiento en conceptos del MECI y fomentar la Cultura de Control al

interior de la Entidad vía electrónica y publicación cartelera oficial de la Entidad de mensajes de Autocontrol y mensajes de Control Interno.

- Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
- Seguimiento al mapa de riesgos de gestión y mapa de riesgos de corrupción.
- Realizó auditorías Internas a: Procesos y procedimientos, gestión de recursos físicos, gestión contractual, seguimiento cumplimiento de reporte en la plataforma SIGEP, gestión presupuestal, evaluación a las políticas de administración del Riesgos.

2.15.2.2. Pronunciamento del sistema de control interno en los procesos evaluados

La gestión desarrollada por la Contraloría frente al sistema de control interno fue **Buena**, se observó que existe autocontrol en los procesos del área administrativa y en el área misional; sin embargo, existen debilidades en la aplicación de procedimientos en los procesos auditados, por lo anterior, es necesario que la Entidad fortalezca el autocontrol en los funcionarios responsables de los procesos, así mismo, falta articulación y controles necesarios para que la planeación y ejecución de los procesos logren un mejor resultado en el ejercicio del control fiscal. Evaluados los procesos se observó lo siguiente:

Proceso Contable: Evaluado el sistema de control interno contable para la vigencia obtuvo un puntaje de 4,6 puntos, situándolo en un nivel adecuado, dicho resultado es coherente con el obtenido en la auditoría practicada en este proceso al observar que la Entidad aplicó los procedimientos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y la dinámica contable del Plan General de Contabilidad Pública-PGCP, evidenciándose el mejoramiento continuo al verificar que las observaciones plasmadas en el informe de la vigencia anterior fueron tenidas en cuenta, por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sistema de control interno contable para la vigencia evaluada es confiable.

Proceso Presupuestal: Evaluado el proceso presupuestal se concluye que el sistema de control interno en este proceso es bueno, la Entidad aplica los procedimientos para la planeación y ejecución del presupuesto de acuerdo al estatuto presupuestal.

Proceso Contratación: De la valoración de los procedimientos de Control Interno, se observó la necesidad de fortalecer los autocontroles y controles interno mediante auditorías internas del proceso de planeación de la contratación coherentemente con el presupuesto de la Entidad; además de evaluar la necesidad de implementar buenas prácticas en las actas de cierre y apertura de

sobres, en la cual, las mismas sean firmadas igualmente por los oferentes, si así lo solicitan y se identifiquen número de folios y precios ofertados.

Proceso Participación Ciudadana: De la valoración del sistema de control interno se observó la necesidad de fortalecer los procedimientos de enlace entre la oficina de participación ciudadana y control fiscal, estableciendo claramente las responsabilidades a cada cual en el manejo de denuncias ciudadanas relacionadas con el control fiscal y las demás a que hubiere lugar conforme a la normatividad vigente.

De igual forma, se considera importante valorar las cargas laborales entre las dos oficinas, de manera tal que sean equilibradas, teniendo en cuenta que al trasladar todas las denuncias ciudadanas a la oficina de control fiscal, la misma debe valorar la inclusión en ejercicios auditores o realizar por procedimiento distinto según la reglamentación interna que considere el órgano de control, conforme a ley, de manera adicional al plan general de auditoría que se haya contemplado inicialmente.

Proceso Auditor: En la estructura del proceso auditor se considera de importancia fortalecer los autocontroles y controles internos mediante auditorías internas, sobre los pronunciamientos de la auditoría (Fenecimiento de Cuenta, Dictamen Financiero) y sobre las estrategias para el aumento de cobertura de los mismos.

Procesos Fiscales: La evaluación de Control Interno al Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y con el fin de fortalecer las acciones para el resarcimiento del daño patrimonial ocasionado al Estado evidenció:

- Implementación del procedimiento verbal durante la vigencia.
- Implementación de notificaciones electrónicas para procesos fiscales.
- Impulso de procesos fiscales, aunque la carga laboral hace que se presente inactividad procesal y vencimiento de términos, tal como quedó probado con los expedientes auditados.
- Control Interno reconoce la falta de personal en el Área de Responsabilidad Fiscal.

2.16. REQUERIMIENTOS CIUDADANOS RADICADOS EN LA AGR

Con propósito de dar respuesta a la denuncia identificada con la SIA ATC 2017000968, en trabajo de campo se efectuaron los procedimientos pertinentes, obteniendo los siguientes resultados:

2.16.1. Proceso Financiero

Petición de Denunciante:

- Aclarar de fondo los viáticos del señor Contralor Departamental del Vichada.
- En qué fueron usados esos recursos, en que gestiones, en qué se benefició la Contraloría Departamental del Vichada.
- El Señor Contralor está haciendo estudios de Postgrado.
- Justificación del gasto en viáticos medurado por las salidas fuera del Departamento.

Resultado de Trabajo de Campo

Tabla 23. Análisis de las comisiones pagadas al Señor Contralor en la vigencia 2017

Universi dad Externado	Autorización Asamblea		Contraloría Resolución				Observación	N° Egreso	Pago Efectuado		Total				
	N°	Fecha	N°	Fecha	Días	Días Pagados			Viáticos	Transporte					
1	01/02/17	04/02/17	3	No	No	10	28/01/17	06/02/17	10	5.5	No solicitó autorización a la Asamblea porque se encontraba en comisión de servicios. En la Resolución autoriza comisión para efectuar gestión en CDMeta y CMVcio para convenio de apoyo interadministrativo, capacitación sobre la evaluación de carrera administrativa, entre otros. En la comisión se autoriza 10 días pero es clara en decir que le concede 5.5 días de viáticos, como se pudo observar en los soportes anexos a la Resolución, no se cobraron los 3 días hábiles en que estudio.	13	3,122,614	705,900	3,828,514
2	01/03/17	04/03/17	3	No	No	36	01/03/17	13/03/17	12.5	5.5	No solicitó autorización a la Asamblea porque se encontraba en comisión de servicios. En la Resolución renuncia a viáticos del 1 al 5 de marzo , fecha en que cursó estudios. Autoriza 5.5 de viáticos para adelantar gestiones.	45	3,122,614	442,900	3,565,514
3	29/03/17	01/04/17	3	No	No	56	29/03/17	31/03/17	3	0	La Resolución aprueba la comisión sin remuneración por concepto de viáticos y gastos de viaje.				-

					64	17/04/17	20/04/17	3.5	2	No solicitó autorización a la Asamblea porque se encontraba en comisión de servicios. En la Resolución manifiesta renunciar a 1.5 días de viáticos y transporte aéreo de Pto Carreño-Bogotá, autoriza 2 días de viáticos. Asistió para tratar sobre la Acción de repetición y a la AGR.	72	1,135,496	326,100	1,461,596	
4	03/05/17 06/05/17	3	19	27/04/16	N/A					La Asamblea autoriza 3 días hábiles. No solicitó viáticos para la fecha de estudio.				-	
					72	15/05/17	17/05/17	2.5	2.5	Instalación Auditoría Cumaribo , 2.5 días.	91	1,419,370	580,000	1,999,370	
					73	23/05/17	27/05/17	4.5	3.5	Comisión Congreso Nal de Contralores , autoriza 3.5 días de viáticos	94	1,987,118	-	1,987,118	
5	05/07/17	3	20	30/05/17	N/A					La Asamblea autoriza 3 días hábiles. No solicitó viáticos.				-	
6	05/07/17	3	24	23/06/17	N/A					La Asamblea autoriza 3 días hábiles. No solicitó viáticos.				-	
					94	10/07/17	12/07/17	2.5	pasaje	En la Resolución 094 del 8 de julio de 2017 autoriza comisión, sin remuneración alguna por viáticos . Autoriza pagar transporte instalar Auditoría La Primavera, de Vcio a Primavera y Primavera-Pto Carreño. (Avioneta y Yate) egreso 140.	140	-	490,000	490,000	
7	09/08/17 11/08/17	3	28	02/08/17	N/A					La Asamblea autoriza 3 días hábiles. No solicitó viáticos				-	
8	30/08/17 02/09/17	3	29	29/08/17	N/A					La Asamblea autoriza 3 días hábiles. No solicitó viáticos				-	
9	04/10/17 07/10/17	3	32	03/10/17	N/A					La Asamblea autoriza 3 días hábiles. No solicitó viáticos				-	
10	01/11/17 04/11/17	3	33	27/11/17	N/A					La Asamblea autoriza 3 días hábiles. No solicitó viáticos				-	
					143	20/11/17	24/11/17	4.5	3	La Resolución concede 3 días para gestionar en CDMeta y CMVcio. Capacitación Congreso Académico Control Fiscal Territorial.	232	1,818,213	632,300	2,450,513	
Valor Total del Rubro por Viáticos y Gastos de Viaje												37,947,662	12,605,425	3,177,200	15,782,625
% de Participación en los Gastos Ejecutados												33	8	42	

Fuente: Autorizaciones Asamblea Dptal, Resoluciones, Soportes y Comprobante de Egresos.

Efectuado el seguimiento a los viáticos y gastos de viaje pagados al Señor Contralor se concluye que asistió 10 veces a clases observándose que contó con la autorización de la Asamblea Departamental, renunció a viáticos en días de estudio cuando estaba adelantado gestiones administrativas, en las resoluciones aprueba la comisión manifestando que viaja sin remuneración por concepto de viáticos y gastos de viaje.

- En la presente auditoría se retomó el valor ejecutado durante el año, sin embargo, analizado el valor de los viáticos durante el segundo semestre se observó que se efectuaron 2 pagos que sumaron \$2.940.513 que equivale al 8% del valor total comprometido en dicho rubro, uno por concepto de transporte para la instalación de la auditoría en el Municipio La Primavera y el segundo para asistir a una capacitación, concluyendo que los gastos por viáticos asignados al Señor Contralor disminuyeron al ser comparado con el 34% que se le pagó en el primer semestre de la vigencia evaluada.
- En la auditoría especial ejecutada por la Delegada en el segundo semestre de la vigencia 2017 se comunicaron 2 hallazgos administrativos que tienen que ver con el valor pagado al Contralor por considerar que era representativo y que dicha situación podría afectar la labor misional de la Entidad por cuanto conlleva a que se asignen pocos recursos para ejecutar las auditorías que son objeto del área misional, además, podría estar infringiendo los principios y finalidades de la función administrativa, que tienen que ver con la igualdad, economía, eficacia y eficiencia, por lo anterior, teniendo en cuenta que en dicha auditoría se evaluó el primer semestre de la vigencia 2017 y se originó la suscripción de un plan de mejoramiento, en el presente informe no se generará observación sobre este tema.

Conclusión: El valor de los viáticos y gastos de viaje pagados al Señor Contralor ascendieron a \$15.782.625 y revisadas las resoluciones mediante las cuales se otorga la comisión se observó que ejecutó la suma de \$13.293.255 por gestiones administrativas que adelantó con las Contralorías Departamental del Meta, Contraloría Municipal de Villavicencio, originadas por convenios de apoyo interadministrativo, revisión de procesos judiciales en contra de la Entidad en la oficina de la abogada y \$2.489.370 corresponde a actividades misionales para la instalación de la auditoría en el Municipio de Cumaribo y Primavera.

Efectivamente el Contralor se encuentra realizando un posgrado en la Universidad Externado de Colombia, con el fin de verificar si se pagaron viáticos para asistir a clases se obtuvo el cronograma de las clases

comparando las fechas con las autorizadas en las resoluciones que otorgan la comisión, observándose lo siguiente:

- Una comisión de servicios por 10 días, se reconocen viáticos por 5.5 días para efectuar gestión en las Contraloría Departamental del Meta y la Contraloría Municipal de Villavicencio, fecha en que posteriormente debe asistir a la primera clase.
- Se autoriza 13 días y se concede 5.5 días de viáticos y se expresa en el artículo 2º renunciar a viáticos del 1º al 5 de marzo que son los días de clases.
- En la tercera clase, la resolución aprueba la comisión sin remuneración por concepto de viáticos y gastos de viaje.
- Los demás 7 desplazamientos para asistir al postgrado no tienen solicitud de viáticos.
- Revisados los documentos que soportan la legalización de la comisión se observa la certificación entregada por las Contralorías de las gestiones adelantadas en las mismas, las cuales justifican los gastos de la comisión otorgada.
- Respecto a que los gastos en viáticos son o no son mesurados por los desplazamientos fuera del Departamento, en la auditoría especial practicada en la vigencia 2017 a los viáticos pagados en la vigencia 2016 y el primer semestre de 2017, se manifestó que el Contralor había consumido un alto porcentaje lo que generaba poco presupuesto para la ejecución de las auditorías objeto del área misional configurándose un hallazgo administrativo.

2.16.2. Proceso Talento Humano

- Petición de Denunciante:

La Contraloría ha nombrado auditores en provisionalidad a funcionarios que han tenido nexos laborales con la Gobernación del Vichada.

Resultado de Trabajo de Campo

Dr Javier Cárdenas Carrillo. Verificada la Resolución N° 063 del 7 de abril mediante la cual la Contraloría efectúa el nombramiento, en sus considerandos, se observa que dicho nombramiento se originó en la convocatoria abierta de méritos N° 285 de 2013 de las Contralorías Territoriales por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante comunicación de la CNSC radicada con el N° 9975 del 4 de mayo de 2015 informa la firmeza del acto administrativo de la lista de elegibles según la Resolución 1829 de 2015 en la cual figuran 7 aspirantes.

Que a través de la Resolución 076 del 15 de mayo de 2015 se nombró en periodo de prueba para ocupar el cargo código 219, grado 03 a la señora Justa Eufemia Veloza Duque por ser la primera en la lista elegible quien posteriormente renuncia y fue aceptada mediante la Resolución N° 002 el 16 de enero de 2017.

Que mediante la Resolución N° 049 del 15 de marzo se nombró en período de prueba a quien ocupó la segunda posición en la lista, el señor Diego Ernesto Roa Rojas pero no aceptó tomar posesión del mismo, revocándose la resolución de nombramiento a través de la Resolución N° 050 del 21 de marzo de 2017.

Continúa el procedimiento de uso directo a la lista de elegibles que aún está vigente ante la CNSC para nombrar a quien ocupó el tercer lugar, comunicando la Comisión que el uso de la lista de elegibles tiene un costo de \$368.858 en cumplimiento al artículo 1 de la Resolución 0552 del 21 de marzo de 2014 que establece el cobro por uso de lista de elegibles, valor que corresponde al pago de la vacante, valor que fue pagado a la Comisión.

El profesional universitario del área administrativa, presupuesto y financiera de la Contraloría certifica que el señor Javier Ignacio Cardenas Carrillo reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en periodo de prueba en el empleo profesional universitario Grado 03.

Por lo anteriormente expuesto, el Contralor mediante la Resolución N° 063 del 7 de abril resuelve nombrar en periodo de prueba de 6 meses al funcionario en el cargo de profesional universitario código 219 grado 03, de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

El 17 de abril de 2017 fue notificado y el 26 del mismo mes aceptó el cargo y mediante acta de posesión N° 003-2017 del 10 de mayo tomó posesión del cargo

Finalizados los 6 meses fue evaluado el desempeño del funcionario por el jefe inmediato, obteniendo una calificación satisfactoria por lo tanto fue inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa y actualmente está en carrera administrativa.

Con el fin de verificar si el doctor Javier había auditado la Gobernación de Vichada se solicitó el memorando de planeación mediante el cual se ejecutó la auditoría regular a la Gobernación de Vichada, vigencia 2016, se evidenció que existen 2 memorandos de asignación, el primero está identificado con el N° 1 del 21 de febrero de 2017 en el asignan a los funcionarios Carlos Hernán Núñez Toro y a Wady Javel Cisneros Ravel Gobernación de Vichada, vigencia 2016, el segundo memorando se identificó con el N° 2 del 1° de marzo mediante el cual se asignó una profesional para realizar la auditoría a los estados contables.

Analizados los documentos se puede concluir que el funcionario laboraba en la Secretaría de Educación Departamental pero no está nombrado en provisionalidad, está en carrera administrativa por haber ganado el concurso en la convocatoria que efectuó la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Además, se verificó si el funcionario auditó la Gobernación del Departamento del Vichada, observándose que al momento de la posesión ya había transcurrido la ejecución de la auditoría según el cronograma de los memorandos de planeación asignados para dicha auditoría.

Dra Ernestina Velandia Cabrera. Mediante la Resolución N° 024 de enero de 2017 la funcionaria renunció al cargo de auxiliar administrativo Código 407, grado 04 de la planta de la Gobernación del Departamento del Vichada y fue nombrada en la Contraloría Departamental.

En trabajo de campo el Contralor certificó que según acta de posesión N° 001-2017 la funcionaria se encuentra vinculada desde el día 01 de febrero de 2017, ocupando el cargo de profesional universitario del área administrativa de presupuesto y financiera de la Contraloría Departamental del Vichada y en la vigencia 2017 no auditó la vigencia 2016 del Departamento del Vichada.

Revisados los memorandos de planeación para la Gobernación del Departamento del Vichada, la funcionaria no ejecutó auditoría a la Gobernación ni al Municipio de Puerto Carreño en la vigencia 2017.

2.16.3. Proceso Auditor

Con relación a la denuncia ciudadana de la referencia se observó los siguientes en cuanto a la valoración en el ejercicio auditor.

- **Petición de Denunciante:** No dar trámite a los demás entes de control de los hallazgos resultantes del ejercicio auditor, del PGA del 2017, Vigencia 2016.

Resultado de Trabajo de Campo: Se verificaron cada uno de los traslados de hallazgos tomando copia de los mismos en donde se observa el recibido de la autoridades correspondientes de las auditorías a la Gobernación del Vichada, Idervichada, Alcaldía de Puerto Carreño, Alcaldía de Santa Rosalía, Alcaldía la Primavera, EICE Siglo XXI y Alcaldía de Cumaribo, en 104 folios anexo a la denuncia ciudadana.

- **Petición de Denunciante:** Verificación de realización de Auditorías y Archivos de las mismas y Papeles de Trabajo.

Resultado de Trabajo de Campo: Se verificó la documentación correspondiente a las auditorías realizadas teniendo como base la muestra selectiva que incluyó los ejercicios auditores denunciados por el peticionario, Gobernación del Vichada, Alcaldía de Puerto Carreño, Alcaldía de Santa Rosalía, Alcaldía la Primavera, y Alcaldía de Cumaribo, cuyo registro fotográfico se observa en papeles de trabajo.

- **Petición de Denunciante:** Se informa que al parecer se audita hasta determinado monto, tengo entendido que la selección de los contratos para hacerle auditoría es de lo que reportan los entes estatales a la plataforma SIA. Pero no se ve contratación representativa.

Resultado de Trabajo de Campo: Se verificó que la Contraloría da cumplimiento al control posterior y selectivo conforme al artículo 4 de la ley 42 de 1993, que reglamenta que el control fiscal, es posterior y selectivo, y la muestra se escoge por muestreo estadístico.

Ahora bien sobre la muestra en contratación conforme se observa en el presente informe, en “Gestión sobre la Control y Cobertura a la Contratación” la misma se realizó conforme a los recursos disponibles del órgano de control.

De lo anterior, es importante anotar que la planta de personal de la Contraloría Departamental del Vichada, para efectos de la realización de auditorías es solamente de tres, uno profesional, siendo insuficiente para abarcar el 100% de todas las coberturas del control fiscal.

- **Petición de Denunciante:** No se tramitan Impedimentos y Recusaciones.

Resultado de Trabajo de Campo: Con relación al trámite de impedimentos y recusaciones, no se observó ni impedimento, ni recusación iniciada de conformidad con lo reglamentado legalmente en el CPACA, Ley 1437 del 2011², por cuanto según se informó por el órgano de control, no hubo lugar a ello.

- **Petición de Denunciante:** Con relación a los resultados del ejercicio auditores y los hallazgos consignados en los mismos:

Resultado de Trabajo de Campo: Se observaron los ejercicios auditores y se encontró que la Contraloría motiva y valida en mesa de trabajo cada una de los hallazgos con base en las situaciones encontradas y realiza los traslados correspondientes.

2.17. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

Producto de la auditoría regular practicada en la vigencia 2017, la Entidad suscribió 1 plan de mejoramiento con 14 hallazgos comunicados en el informe y del resultado de la auditoría especial se plasmaron 4 hallazgos. Además, de la auditoría ejecutada en la vigencia 2016 estaban en ejecución 7 acciones de mejoramiento, por tanto, a continuación se relacionan los hallazgos de los planes de mejoramiento con el resultado obtenido en trabajo de campo.

Tabla 24. Seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2016 y 2017

N°	Hallazgos de Auditoría Vigencia 2015	Seguimiento al informe de la Vigencia 2016. Conclusión de la AGR.
1	Hallazgo N° 11. Proceso Participación Ciudadana. Inoportunidad en los traslados por competencia.	Acción Cumplida , en el sentido que la contraloría reglamento el término de traslado conforme a ley.
2	Hallazgo N° 15. Proceso Participación Ciudadana. Alianzas Estratégicas.	Acción Cumplida , no obstante la alianza estratégica no produjo resultados concretos para la vigencia 2017

² **Ley 1437 del 2011, Cpaca. Artículo 12. Trámite de los impedimentos y recusaciones.** En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.

3	Hallazgo N° 20. Proceso de responsabilidad fiscal. Procesos con auto de apertura, cuando ya tenían la caducidad de la acción fiscal.	Acción cumplida. Es de aclarar que se decretó la caducidad de la acción fiscal porque los procesos se iniciaron cuando ya había ocurrido ese fenómeno y se probó esta situación con pruebas allegadas dentro del trámite procesal en la vigencia 2017.
4	Hallazgo N° 21. Proceso de responsabilidad fiscal. Procesos iniciados en las vigencias 2012 y 2013, sin decisión de fondo.	Acción cumplida. Los 15 procesos con auto de apertura en la vigencia 2012 se encuentran con decisión ejecutoriada y respecto de los iniciados en la vigencia 2013 fueron decididos aquellos que presentaban riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal.
5	Hallazgo N° 22. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Procesos verbales.	Acción cumplida. La Contraloría adelanta procesos verbales desde la vigencia 2016 cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.

AUDITORÍA ESPECIAL 2016

1	Hallazgo No. 4. (Obs. 5). <u>Procesos Fiscales.</u> Dilación procesal injustificada.	Está en Ejecución. Esta acción debe analizarse en concordancia con el Hallazgo N°10. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal, que corresponde a las observaciones formuladas por la AGR en la vigencia 2016, porque la dilación genera inactividad procesal. La Contraloría cumple con el plan de descongestión de los procesos más antiguos con riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. En la vigencia 2017 culminaron los 15 PRF con auto de apertura en la vigencia 2012.
2	Hallazgo No. 5. (Obs.6). Procesos Fiscales. Omisión del deber de dar apertura a un proceso de responsabilidad fiscal.	Acción cumplida, el proceso se encuentra en trámite sin que se haya presentado la caducidad de la acción fiscal.

Hallazgo N°	Hallazgos de Auditoría Vigencia 2016	Seguimiento al informe de la Vigencia 2017. Conclusión de la AGR.
1	Hallazgo N°1. Proceso Contable. Cuenta Avances para Viáticos y Gastos de Viaje.	Acción cumplida. La Entidad en la vigencia 2017 registro en la cuenta 1420 "Viáticos y Gastos de viaje" el valor entregado a los funcionarios para el desplazamiento a trabajo de campo para la ejecución de las auditorías y para asistir a capacitaciones
2	Hallazgo N° 2. Proceso Contable. Sentencias y conciliaciones.	Acción cumplida. La Entidad incluyó en el manual de procedimientos el ingreso y el retiro de los servidores públicos de la Contraloría, el cual fue aprobado mediante la Resolución N 167 de 2017.

- 3 Hallazgo N° 3. Proceso Contable. Registros inadecuados en los Ingresos.**
- Acción cumplida.** En la vigencia evaluada la Contraloría aplicó correctamente el procedimiento del Manual del Régimen de Contabilidad Pública, para registrar correctamente el valor de las transferencias departamentales, cuotas de auditaje y las incapacidades.
- 4 Hallazgo N° 4. Proceso Participación Ciudadana. Inoportunidad en los traslados por competencia.**
- Acción Cumplida,** en el sentido que la contraloría reglamento el término de traslado conforme a ley y no se observaron traslado por competencia por fuera de términos.
- 5 Hallazgo N° 5. Proceso Auditor. Inoportunidad en el traslado de hallazgos.**
- Acción Cumplida,** en el sentido que la contraloría reglamento el término correspondiente.
- 6 Hallazgo N° 6. Proceso Auditor. Hallazgos trasladados por funcionario no competente.**
- Acción Cumplida,** en la medida que los traslados se observaron realizados algunos por el Profesional del Área de Auditoría y otros por el Contralor Departamental del Vichada
- 7 Hallazgo N° 7. Proceso Auditor. Hallazgos trasladados por funcionario no competente.**
- Acción Cumplida,** en el sentido de verificar los traslados a las corporaciones públicas para el control político.
- 8 Hallazgo N° 8. Proceso de responsabilidad Fiscal. Procesos en riesgo de prescripción.**
- Acción cumplida:** los PRF han sido decididos sin que se haya presentado el fenómeno de prescripción de la responsabilidad fiscal
- 9 Hallazgo N° 9. Proceso de Responsabilidad Fiscal. No se llevó a cabo seguimientos de los bienes de los implicados en los procesos fiscales iniciados en las vigencias anteriores 2015, 1 semestre 2016 y primer semestre 2017.**
- Acción cumplida:** Durante la vigencia 2017 la Contraloría realiza de manera permanente investigación de bienes
- 10 Hallazgo N° 10. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal.**
- Está en Ejecución.** Esta acción debe analizarse en concordancia con el Hallazgo N°4. Proceso de Responsabilidad Fiscal. Dilación procesal injustificada, que corresponde a la observación 5 formuladas por la AGR en la auditoría especial 2016, porque la inactividad procesal puede ser producto de una dilación. La Contraloría cumple con el plan de descongestión de los procesos más antiguos con riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal. En la vigencia 2017 culminó los 15 PRF con auto de apertura en la vigencia 2012

- | | | |
|----|---|--|
| 11 | Hallazgo N° 11. Proceso Talento Humano. Comité de Personal. | <p>Acción cumplida. La Contraloría mediante la Resolución 121 expedida el 26 de septiembre de 2017 conformó el Comité de comisión de personal para el período 2017-2019. El Representante de la comisión es el Contralor y la profesional del área administrativa presupuestal y financiera. Las funciones establecidas son las del artículo 16 de la Ley 909/2004 reglamentada con el Decreto 1228 de 2005.</p> <p>Está en Ejecución. A la fecha de la auditoría este procedimiento está en proyección la suscripción del contrato para la prestación de los servicios profesionales en salud ocupacional para los funcionarios de la Entidad. Su fecha de cumplimiento es el 30 de marzo.</p> |
| 12 | Hallazgo N° 12. Proceso Talento Humano. | <p>Acción cumplida. La Contraloría en la vigencia 2017 apropió y ejecutó la suma de \$2.990 miles para el plan de bienestar social, actividad que fue realizada mediante el contrato CDV13-17 cuyo objeto fue "Prestar el servicio de apoyo logístico para la realización de una actividad de plan de bienestar social y estímulos 2017, dirigido a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Vichada y sus familias.</p> |
| 13 | Hallazgo N° 13. Proceso Talento Humano. Falta ejecución de recursos para el plan de bienestar social. | <p>Acción incumplida. Al observar en la rendición de la cuenta que se presentaron inconsistencias</p> |
| 14 | Hallazgo 14. Proceso de la Rendición de la Cuenta. Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. | <p>Acción incumplida. Al observar en la rendición de la cuenta que se presentaron inconsistencias</p> |

AUDITORÍA ESPECIAL SUSCRITO VIGENCIA 2017

- | | | |
|---|--|--|
| 1 | Hallazgo N° 1. Gestión antieconómica e ineficiente en los gastos de comisiones del Contralor departamental. | <p>Acción cumplida. Efectuado el seguimiento al pago de viáticos al Contralor se observó que ejecutó en el segundo semestre el 8% del total del rubro, disminuyendo notablemente al ser comparado con el valor pagado en el primer semestre, 34%.</p> |
| 2 | Hallazgo N° 2: Informes de comisiones del Contralor Departamental sin descripción detallada de las gestiones propias del cargo desarrolladas. | <p>Acción cumplida. La Contraloría implementó un nuevo formato para el Registrar detalladamente en el formato de Informe de Comisión todas las actividades realizadas por el servidor durante la comisión de servicios
*Adicionó un espacio para ingresar los resultados obtenidos con la Comisión.</p> |
| 3 | Hallazgo N°3. Debilidades en el sistema de evaluación realizado al control de gestión y control de resultados. | <p>En Ejecución.</p> |
| 4 | Hallazgo N° 4. Trámite de información y conocimiento de actuaciones sin pronunciamiento y gestión antes las Entidades competentes. | <p>En Ejecución.</p> |

5 Hallazgo No. 5. Demora en el traslado de denuncias por competencia.

En ejecución.

Fuente: Planes de Mejoramiento.

2.18. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICIÓN DE CUENTA

Revisada la cuenta rendida correspondiente a la vigencia 2016 se originaron requerimientos en los siguientes procesos;

2.18.1. Proceso Contratación

- En la cuenta no se diligencia las columnas del número del SECOP, ni el valor de pagos realizados, informándose en la labor de campo que estas columnas no están habilitadas en el SIA observa.
- El cargue de la información de los soportes de los contratos se encuentra incompleta, en un promedio del 36%, informándose en la labor de campo que estas columnas no están habilitadas en el SIA observa.
- El plan de adquisiciones rendido en el SIREL, no se encuentra firmado lo que le resta validez al documento.
- Existe incertidumbre en el valor total de los contratos suscritos comparativamente con la ejecución presupuestal de la Entidad.

2.18.2. Proceso Participación Ciudadana

- En promoción y divulgación ciudadana hay Inconsistencia con lo rendido en la cuenta en el número actividades que figura 7 y en la realidad fueron 4.
- Posible registro erróneo en la denuncia ciudadana No D04 2017 teniendo en cuenta que la respuesta de fondo es para el 22 de febrero del 2018, fecha que aún no habría acontecido a la rendición de la cuenta.
- En la cuenta solo se rindió denuncias ciudadanas que fueron 12 y no la totalidad de las PQRS, que fueron 102.
- La denuncia D14-206 no se rindió en la cuenta a pesar de venir en trámite desde el 2016.

2.18.3. Proceso Auditor

- Se observó que los presupuestos rendidos no son consistentes, comparando la información rendida en el SIREL, en el SIA Observa, y tampoco al cruzar el presupuesto auditado rendido en el F20, con el F21-SIREL.
- Se observan diferencias en el número de contratos rendidos en el SIA Observa.
- Se observa que se rinde 27 Entidades vigiladas no obstante el universo

conforme a cruce de información e incluidos puntos de control, sería 33 Entidades vigiladas.

Lo anterior vulnera lo reglamentado en Ley 1753/2015 y Resolución de Rendición de Cuenta No 012 del 2018 emitida por la AGR y sucede por interpretación diversa sobre los instructivos de la rendición de la cuenta y errores de digitalización, generando inexactitud de la información.

La evidencia de auditoría es la cuenta rendida.

2.18.4. Proceso Responsabilidad Fiscal

La Contraloría no reportó en la cuenta anual 2 PRF tramitados por el procedimiento verbal 2016-001 y 2016-003 que habían sido resueltos y con decisión ejecutoriada en el primer semestre de 2017, siendo rendidos en la cuenta semestral.

Dada la cantidad de los requerimientos generados en la revisión de la cuenta se establece un hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento producto de la auditoría ejecutada a la vigencia 2017.

Hallazgo N° 14. Proceso de la Rendición de la Cuenta. (Obs. N° 14). Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta.

Comparada la información de los formatos que hacen parte de los procesos: contratación, participación ciudadana, proceso auditor y responsabilidad fiscal, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser corregida por la Entidad dentro del término de la contradicción, en consecuencia se abrirán los candados, a fin de que se efectúe las respectivas correcciones, para que exista confiabilidad y veracidad en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada. Esto obedece a la falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables de los procesos para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, dicha situación generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, lo que conlleva a generar información no confiable, lo anterior incumple la Resolución Orgánica N° 012 de 2017 y las Circulares N° 002 y 003 de 2018 expedidas por la AGR. **(A)**.

3. ANALISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

Tabla N° 25.
Análisis contradicción

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación N° 1. Proceso Contable. Sobreestimación en la cuenta Litigios y Demandas.(A).</p>	
<p>“El saldo final de la cuenta 912002, Litigios y/o Demandas en las Cuentas de Orden Acreedoras fue \$99.790 miles y presenta una sobreestimación en el saldo de la cuenta por valor de \$61.224 miles originada en la demanda laboral que fue fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario la cual fue pagada por la Contraloría en la vigencia anterior, dicha situación obedece a la falta de monitoreo en el saldo de la cuenta incumpliendo los numerales 102, 104 y 105 que corresponde a las características cualitativas de la información contable y los numerales 116 “Registro” y 122 “Revelación” que son principios de la contabilidad contenidos en el Título II en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”.</p>	
<p>Se acepta la observación y se procederá a formular las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>Observación N° 2. Proceso Contable. Falta explicación en las notas a los estados contables. (A).</p>	
<p>“Revisadas las notas a los estados contables se observó que éstas no aportan información adicional para explicar los saldos y/o variaciones de las cuentas, sino que se limita a informar los saldos registrados en los estados financieros, situación que evidencia falta de información en términos cualitativos y/o cuantitativos, generando incomprensión en las cifras presentadas e Inobservando las normas del Plan General de Contabilidad Pública, en los artículos 375 al 385 del numeral 9.3.15 “Notas a los Estados Contables Básicos” en el Título II: “Sistema de Contabilidad Pública”.</p> <p>9.3.15 “Notas a los Estados Contables Básicos” en el Título II: “Sistema de Contabilidad Pública”.</p>	
<p>Se acepta la observación y se procederá a formular las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>Observación N° 3. Proceso Contratación. Plan de adquisiciones. (A)</p>	
<p>“Debilidades en la planeación de la Contratación, teniendo en cuenta que el valor estimado inicialmente del plan anual de adquisiciones y/o plan de compras de la Entidad, no es consistente con las cifras de presupuesto; ni con las modificaciones que surgen durante la ejecución en la vigencia, y tampoco al cierre de la anualidad.</p> <p>De igual forma, tampoco se publicó en el tiempo reglamentado por las normas vigentes, teniendo en cuenta que los lineamientos de Colombia Compra establecen la publicidad al 31 de enero de la vigencia, y esta fue efectuada el 4-04-2017.</p> <p>Lo anterior vulnera el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, sobre el plan general de compras; en igual sentido infringe el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Ley Anual de Presupuesto y el G-EPAA-01- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones - 07 Actualización y publicación – Colombia Compra en el cual indica que el Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.</p> <p>Las causas por las cuales se infiere que sucede esta situación, es por la falta de capacitación al funcionario que asume estas funciones.</p> <p>Los efectos que se generan son falta en la oportuna publicidad del Plan Anual de Adquisiciones y la ausencia de información de los posibles proveedores de bienes y servicios por la demora en la publicidad”.</p>	

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
Se acepta la observación y se procederá a formular las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento.	La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento.
<p>Observación N° 4. Proceso Contratación. Análisis del Sector en los Estudios Previos. (A).</p> <p>“La muestra evaluada de la contratación de la Contraloría no cuenta con el análisis del sector reglado en el Decreto 1082 del 2015.</p> <p>Lo anterior no da aplicación al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 “Subsección 6 - <i>Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de Las Entidades Estatales</i> Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (Artículo 15, Decreto 1510 de 2013,)</p> <p>La causa de esta situación es el desconocimiento de los bienes y servicios ofrecidos en los sectores relacionados a los mismos, en el Departamento del Vichada, trayendo como consecuencia no poder establecer precios mínimos y máximos en el mercado que coadyuvan en el proceso de planeación contractual.</p> <p>La evidencia de auditoría: Son los Estudios Previos y Carpetas documentales de la contratación en donde no se refleja el análisis del sector”.</p>	
Se acepta la observación y se procederá a formular las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento.	La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento.
<p>Observación N° 5. Proceso Contratación. Actas de Cierre y Apertura de Sobres en Mínima Cuantía. (A).</p> <p>“Las Actas de Cierre y Apertura de Sobres en mínima cuantía, no contienen número de folios de las propuestas, ni el valor ofertado, ni las firmas de los testigos u oferentes presentes al momento de la apertura que así lo soliciten.</p> <p>Se incumple con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Las causas son el desconocimiento de la norma, y en las buenas prácticas de transparencia al realizar actas delante de los solicitantes que así lo soliciten.</p> <p>El efecto es el, menoscabo en la transparencia del proceso.</p> <p>La evidencia de Auditoría son las Actas de Cierres y Apertura de sobre de los procesos”.</p>	
Se acepta la observación y se procederá a establecer las acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento.	La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento.
<p>Observación N° 6. Proceso Participación ciudadana. Atención a Denuncias Ciudadanas (A).</p> <p>“Se observó que dos (2) denuncias ciudadanas fueron respondidas por fuera del término establecido en la Ley 1757 del 2015, en su artículo 70 que establece seis (6) meses (D2 y D3), correspondiendo al 2% de las recibidas por la Entidad de 102 y al 17% de las denuncias tramitadas por la Entidad.</p> <p>Lo anterior se dio por la dificultad de traslado a los sitios para efecto de la verificación de las denuncias según informó el Órgano de control.</p> <p>La evidencia de auditoría son las carpetas de Denuncias Ciudadanas”.</p>	

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
Se acepta la observación y se procederá a realizar las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento.	La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento
<p>Observación N° 7. Proceso Participación ciudadana. Promoción y Divulgación Ciudadana al PGA. (A).</p> <p>“Se observó ausencia de documentación completa que soporte los procedimientos de seguimiento al mapa de riesgos anticorrupción y marco conceptual de las actividades de promoción y divulgación ciudadana, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Plan Anticorrupción Ciudadana, publicado en la página web de la Entidad, no presenta las acciones de mitigación de los riesgos identificados y calificados como altos, durante la ejecución del plan, mediante acciones de mejora debidamente documentadas. - Las actividades de promoción y divulgación ciudadana no tienen un marco de conceptual, ni de planeación, ni objetivos planteados que sustenten su realización teniendo en cuenta que solo anexan listados de asistencia en la cuenta rendida. <p>Lo anterior va en contravía del deber de conservar la memoria documental de cada Entidad conforme se aclara por la Sala Quinta de Revisión de la Corte constitucional en Sentencia T-656 de 2010.</p> <p>También sucede por el desconocimiento del deber de contar con la memoria institucional de la Entidad, teniendo como efecto la inaccesibilidad de la información.</p> <p>Como evidencia de Auditoría: Se encuentra la ausencia documental de memoria institucional del seguimiento de las actividades del Mapa de Riesgos y del Marco Conceptual de las actividades de Promoción y Divulgación Ciudadana”.</p>	
Se acepta la observación y se procederá a formular las acciones de mejora.	La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento
<p>Observación N° 8. Proceso Auditor. Proceso Auditor. Reglamentación Interna. (A).</p> <p>“Se observó la necesidad de fortalecer los procedimientos de reglamentación interna del Proceso Auditor, en la coherencia de los mismos, toda vez que mediante Resolución N° 059 del 2017, se adopta la Guía de Auditoría de la Contraloría, sin que en la misma se contemplen las matrices de la Guía de Auditoría Territorial – GAT SINACOF del CGR; misma que es derogada por el mismo instrumento legal, no obstante los informes definitivos de los ejercicios auditores se basan en el contenido en las matrices de la GAT.</p> <p>De igual forma, se asumen procedimientos de control frente a las denuncias ciudadanas sin precisar de manera clara qué tipo de procedimiento se aplica.</p> <p>En el mismo sentido, se considera importante contar con la reglamentación interna de los beneficios de control que se den dentro del ejercicio auditor y posterior al mismo y previo a la apertura de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la importancia de dejar documentadas tales situaciones, para efectos de la debida trazabilidad del control que corresponda, en aplicación de la Ley 87 de 1993.</p> <p>Lo anterior sucede por falta de control de normas internas de la Entidad y tiene como efecto la ausencia de claridad en los procedimientos relacionados.</p> <p>La evidencia de Auditoría: Resolución 059 del 2017, que deroga la GAT e Informes de Auditoría Definitivos basados en matrices de la GAT y los beneficios del control que se dan posterior al cierre del ejercicio auditor”.</p>	
Se acepta la observación y se procederá a formular las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento.	La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Observación N° 9. Proceso Auditor. PGA y Coberturas del Mismo. (A).</p> <p>“Se observa baja cobertura en auditorías regulares y en el correspondiente fenecimiento de las cuentas de las Entidades vigiladas por la Contraloría, incluidos los puntos de control, al igual que de dictámenes financieros, sin que exista un control por vigencias de los últimos fenecimientos sí o no de la cuenta rendida por las Entidades vigiladas del órgano de control, ni de los pronunciamientos financieros, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993.</p> <p>Lo anterior sucede por el poco personal en la planta aprobada para la Contraloría y distancias geográficas de las Entidades vigiladas, con dificultad de desplazamiento a las mismas para efecto de ejercer el control fiscal correspondiente, e igualmente por la falta de claridad del universo de las Entidades vigiladas incluidos los puntos de control, que rinde el Ente de Control, teniendo en cuenta que se observan 33 Entidades reportadas entre el SIA Observa y el Sirel y se rinden 27 cuentas.</p> <p>La consecuencia es el fenecimiento de cuentas sin procesos auditor conforme se reglamenta internamente por el órgano de control.</p> <p>Evidencia de Auditoría: Un (1) fenecimiento de cuenta en las dos anteriores vigencias y los artículos 22, 23 y 24 de la Resolución interna de Fenecimiento de la Cuenta N° 008/2013”.</p>	
<p>Se acepta la observación y se procederá a formular las acciones correctivas necesarias dentro del plan de mejoramiento que subsanen las inconsistencias presentadas por la AGR.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento</p>
<p>Observación N° 10. Proceso Responsabilidad Fiscal. Aseguramiento de información en medios tecnológicos. (A).</p> <p>“Los audios y videos de las audiencias en los PRF adelantados por el procedimiento verbal se guardan en un CD que tiene una vida útil de 5 años y en el computador de la funcionaria responsable de su trámite, sin que se realice ningún backup. La Entidad carece de servidor para preservar la información incumpliendo con el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, que define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia de Gobierno en Línea-GEL, generando riesgo de pérdida de información”.</p>	
<p>Se acepta la observación; sin embargo, se clara que la falta de backup de las audiencias de los procesos verbales, se debe a la limitación presupuestal que presenta la entidad para la adquisición de un nuevo servidor o espacio en la nube con capacidad suficiente para almacenar la información. En consecuencia, se procederá a adelantar las gestiones pertinentes para garantizar la conservación, acceso y seguridad de la información relacionada con las de los procesos verbales.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>Observación N° 11. Proceso Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal. (A).</p> <p>“De los 33 PRF auditados en 22 casos se presentó inactividad procesal y de esos 22, se encuentran resueltos con decisión ejecutoriada 18, quedando en trámite 4 con código de muestra N° 1, 2, 3 y 4, incumpliendo con los términos señalados en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 para su trámite, situación presentada, en parte, por la carga laboral de la única funcionaria responsable del trámite de IP(11); RF Ordinarios (107); RF verbal (5) PS(11) y JC (15), que para la vigencia 2017, en total suman 152 procesos, que presentaban rezago de las vigencias 2012 a 2015 y además la misma persona tiene asignadas funciones de Control Interno Disciplinario, de apoyo jurídico en el proceso contractual de la Entidad y fungió en 16 oportunidades como Contralora Encargada”.</p>	

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>Se acepta la observación en relación con los procesos de la muestra. No obstante, se aclara que en la presente vigencia, se están adelantando acciones por parte de la profesional responsable, tales como: revisión de procesos para establecer el mérito de continuarlos o no; citación a versión libre de los implicados que no han sido escuchados, decreto de pruebas de oficio, con el fin de estar impulsado a los procesos que vienen activos de las vigencias 2013, 2014, 2015 y 2016, así como de los iniciados durante la vigencias 2017 y 2018, para evitar que se continúe con la inactividad procesal y se configure el fenómeno de la prescripción.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>Observación N° 12. Proceso Responsabilidad Fiscal. Falta de garantías en títulos ejecutivos (A):</p> <p>“Los títulos ejecutivos consecuencia de fallos con responsabilidad trasladados a jurisdicción coactiva carecen de medidas cautelares y vinculación de la compañía de seguros, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 12, 41 y 44 de la Ley 610 de 2000, situación presentada por la falta de gestión y resultados desde el proceso auditor, calidad de los hallazgos con soporte probatorio y el inicio del proceso de responsabilidad fiscal en la solicitud de información, si generar resultados en materia de recaudo”.</p>	
<p>Se acepta la observación, en consecuencia se procederá a implementar acciones pertinentes para subsanarla.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>Observación N° 13. Proceso Macrofiscal. Gestión Macro. (A).</p> <p>“El informe financiero corresponde en su mayoría a información de las vigencias 2015 y 2016 y no se encuentra publicado según informa la Contraloría, por razones de peso en megas, y en general se presenta en su contenido la misma información de análisis financiero que se realiza en los procesos auditores, por lo que se considera presentada dos veces la misma información, pudiendo el órgano de control exhibir una información más ejecutiva y de análisis que pueda representar un instrumento de apoyo y planeación para la toma de decisiones en el Departamento.</p> <p>La Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996.</p> <p>Lo anterior sucede posiblemente por la creencia de copiar la misma información de las auditorías regulares – proceso financiero en el informe macro teniendo como consecuencia información financiera desactualizada al 2016.</p> <p>La evidencia de auditoría es el Informe financiero macro y pantallazo de publicidad del mismos del 2016 en la página web de la Entidad.</p>	
<p>Se acepta la observación y se establecerán las acciones correctivas dentro del Plan de mejoramiento conducentes a subsanar las inconsistencias.</p>	<p>La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento.</p>
<p>Observación N° 14. Proceso de la Rendición de la Cuenta. Inconsistencias en la información Rendida de la Cuenta. (A).</p> <p>“Comparada la información de los formatos que hacen parte de los procesos: contratación, participación ciudadana, proceso auditor y responsabilidad fiscal, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser corregida por la Entidad dentro del término de la contradicción, en consecuencia se abrirán los candados, a fin de que se efectúe las respectivas correcciones, para que exista confiabilidad y veracidad en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada. Esto obedece a la falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables de los</p>	

Argumentos de contradicción del auditado	Conclusiones del equipo auditor
procesos para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, dicha situación generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional, lo que conlleva a generar información no confiable, lo anterior incumple la Resolución Orgánica N° 012 de 2017 y las Circulares N° 002 y 003 de 2018 expedidas por la AGR".	
Se acepta la observación y se tomarán las acciones correctivas pertinentes dentro del Plan de mejoramiento para subsanar las falencias encontradas por la AGR.	La Contraloría acepta la observación y se mantiene como hallazgo Administrativo , para que sea incluido en el plan de mejoramiento.

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla N° 26.
Consolidado de hallazgos

Descripción	Elementos	Calificación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía
Hallazgo N° 1 - (Observación N° 1) – <u>Proceso Contable</u> . Sobreestimación en la cuenta Litigios y Demandas. (A).	Criterio: Numerales 102, 104 y 105 que corresponde a las características cualitativas de la información contable y los numerales 116 “Registro” y 122 “Revelación” que son principios de la contabilidad contenidos en el Título II en el MPRCP.	X					
	Causa: Falta de monitoreo en el saldo de la cuenta.						
	Efecto: Sobreestimación en el saldo de la cuenta por valor de \$61.224 miles.						
	Condición: El saldo final de la cuenta 912002, Litigios y/o Demandas en las Cuentas de Orden Acreedoras fue \$99.790 miles y presenta una sobreestimación en el saldo de la cuenta por valor de \$61.224 miles originada en la demanda laboral que fue fallada y ejecutoriada por el Tribunal del Meta a favor de un exfuncionario la cual fue pagada por la Contraloría en la vigencia anterior.						
Hallazgo N° 2 - (Observación N° 2) - <u>Proceso Contable</u> . Falta explicación en las notas a los estados contables. (A).	Criterio: <i>Artículos 375 al 385 del numeral 9.3.15 “Notas a los Estados Contables Básicos” en el Título II: “Sistema de Contabilidad Pública”.</i> 9.3.15 “Notas a los Estados Contables Básicos” en el Título II: “Sistema de Contabilidad Pública”.	X					
	Causa: Falta de información en términos cualitativos y/o cuantitativos						
	Efecto: Incomprensión en las cifras presentadas e Inobservando las normas del Plan General de Contabilidad Pública.						
	Condición: Revisadas las notas a los estados contables se observó que éstas						

	<p>no aportan información adicional para explicar los saldos y/o variaciones de las cuentas, sino que se limita a informar los saldos registrados en los estados financieros, situación que evidencia falta de información en términos cualitativos y/o cuantitativos, generando incomprensión en las cifras presentadas e Inobservando las normas del PGCP.</p>						
<p>Hallazgo N° 3- (Observación N°.3)- <u>Proceso Contratación</u>. Plan de adquisiciones. (A)</p>	<p>Criterio: Lo anterior vulnera el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, sobre el plan general de compras; en igual sentido infringe el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, la Ley Anual de Presupuesto y el G-EPAA-01- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones - 07 Actualización y publicación – Colombia Compra en el cual indica que el Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.</p> <p>Causa: Falta de capacitación al funcionario que asume estas funciones</p> <p>Efecto: Falta en la oportuna publicidad del Plan Anual de Adquisiciones y la ausencia de información de los posibles proveedores de bienes y servicios por la demora en la publicidad.</p> <p>Condición: Debilidades en la planeación de la Contratación, teniendo en cuenta que el valor estimado inicialmente del plan anual de adquisiciones y/o plan de compras de la Entidad, no es consistente con las cifras de presupuesto; ni con las modificaciones que surgen durante la ejecución en la vigencia, y tampoco al cierre de la anualidad.</p> <p>De igual forma, tampoco se publicó en el tiempo reglamentado por las normas vigentes, teniendo en cuenta que los lineamientos de Colombia Compra establecen la publicidad al 31 de enero de la vigencia, y esta fue efectuada el 4-04-2017.</p>	<p>X</p>					
	<p>Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 “Subsección 6 - <i>Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de Las Entidades Estatales.</i> (Artículo 15, Decreto 1510 de 2013,)”</p> <p>Causa: Desconocimiento de los bienes y servicios ofrecidos en los sectores relacionados a los mismos, en el Departamento del Vichada, trayendo</p>	<p>X</p>					

<p>Hallazgo N° 4- (Observación N° 4) - <u>Proceso Contratación</u>. Análisis del Sector en los Estudios Previos. (A).</p>	<p>como consecuencia no poder establecer precios mínimos y máximos en el mercado que coadyuven en el proceso de planeación contractual.</p> <p>Efecto: No poder establecer precios mínimos y máximos en el mercado que coadyuven en el proceso de planeación contractual.</p> <p>Condición: La muestra evaluada de la contratación de la Contraloría no cuenta con el análisis del sector reglado en el Decreto 1082 del 2015.</p>							
<p>Hallazgo N° 5- (Observación N°5.) <u>Proceso Contratación</u>. Actas de Cierre y Apertura de Sobres en Mínima Cuantía. (A).</p>	<p>Criterio: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 - Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</p> <p>Causa: Desconocimiento de la norma, y en las buenas prácticas de transparencia al realizar actas delante de los solicitantes que así lo soliciten.</p> <p>Efecto: Menoscabo en la transparencia del proceso.</p> <p>Condición: Las Actas de Cierre y Apertura de Sobres en mínima cuantía, no contienen número de folios de las propuestas, ni el valor ofertado, ni las firmas de los testigos u oferentes presentes al momento de la apertura que así lo soliciten.</p>	X						
<p>Hallazgo N° 6- (Observación N°.6) - <u>Proceso Participación ciudadana</u>. Atención a Denuncias Ciudadanas (A).</p>	<p>Criterio: Se observó que dos (2) denuncias ciudadanas fueron respondidas por fuera del término establecido en la Ley 1757 del 2015, en su artículo 70 que establece seis (6) meses (D2 y D3), correspondiendo al 2% de las recibidas por la Entidad de 102 y al 17% de las denuncias tramitadas por la Entidad.</p> <p>Causa: La dificultad de traslado a los sitios para efecto de la verificación de las denuncias según informó el Órgano de control.</p> <p>Efecto: Inoportunidad en la respuesta al peticionario.</p> <p>Condición: Se observó que dos (2) denuncias ciudadanas fueron respondidas por fuera del término establecido en la Ley 1757 del 2015, en su artículo 70 que establece seis (6) meses (D2 y D3), correspondiendo al 2% de las recibidas por la Entidad de 102 y al 17% de las denuncias tramitadas por la Entidad.</p>	X						
	<p>Criterio: Lo anterior va en contravía del deber de conservar la memoria documental de cada Entidad conforme se aclara por la Sala Quinta de Revisión de la Corte constitucional en Sentencia T-</p>	X						

<p>Hallazgo N° 7- (Observación N°. 7) - <u>Proceso Participación ciudadana.</u> Promoción y Divulgación Ciudadana al PGA. (A).</p>	<p>656 de 2010.</p> <p>Causa: Desconocimiento del deber de contar con la memoria institucional de la Entidad.</p> <p>Efecto: Inaccesibilidad de la información. Y pérdida de memoria documental.</p> <p>Condición: Se observó ausencia de documentación completa que soporte los procedimientos de seguimiento al mapa de riesgos anticorrupción y marco conceptual de las actividades de promoción y divulgación ciudadana, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Plan Anticorrupción Ciudadana, publicado en la página web de la Entidad, no presenta las acciones de mitigación de los riesgos identificados y calificados como altos, durante la ejecución del plan, mediante acciones de mejora debidamente documentadas. - Las actividades de promoción y divulgación ciudadana no tienen un marco de conceptual, ni de planeación, ni objetivos planteados que sustenten su realización teniendo en cuenta que solo anexan listados de asistencia en la cuenta rendida. 						
<p>Hallazgo N° 8 - (Observación N°. 8) - <u>Proceso Auditor.</u> Reglamentación Interna. (A).</p>	<p>Criterio: y tiene como efecto la ausencia de claridad en los procedimientos relacionados.</p> <p>Causa: Falta de control de normas internas de la Entidad.</p> <p>Efecto: Ausencia de claridad en los procedimientos relacionados.</p> <p>Condición: Se observó la necesidad de fortalecer los procedimientos de reglamentación interna del Proceso Auditor, en la coherencia de los mismos, toda vez que mediante Resolución N° 059 del 2017, se adopta la Guía de Auditoría de la Contraloría, sin que en la misma se contemplen las matrices de la Guía de Auditoría Territorial – GAT SINACOF del CGR; misma que es derogada por el mismo instrumento legal, no obstante los informes definitivos de los ejercicios auditores se basan en el contenido en las matrices de la GAT.</p> <p>De igual forma, se asumen procedimientos de control frente a las denuncias ciudadanas sin precisar de manera clara qué tipo de procedimiento se aplica.</p>	X					

	<p>En el mismo sentido, se considera importante contar con la reglamentación interna de los beneficios de control que se den dentro del ejercicio auditor y posterior al mismo y previo a la apertura de responsabilidad fiscal, teniendo en cuenta la importancia de dejar documentadas tales situaciones, para efectos de la debida trazabilidad del control que corresponda, en aplicación de la Ley 87 del 1993.</p>						
<p>Hallazgo N° 9 - (Observación N°. 9) - <u>Proceso Auditor</u>. PGA y Coberturas del Mismo. (A).</p>	<p>Criterio: Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993.</p> <p>Causa: Poco personal en la planta aprobada para la Contraloría y distancias geográficas de las Entidades vigiladas, con dificultad de desplazamiento a las mismas para efecto de ejercer el control fiscal correspondiente, e igualmente por la falta de claridad del universo de las Entidades vigiladas incluidos los puntos de control, que rinde el Ente de Control, teniendo en cuenta que se observan 33 Entidades reportadas entre el SIA Observa y el Sirel y se rinden 27 cuentas.</p> <p>Efecto: Fenecimiento de cuentas sin procesos auditor conforme se reglamenta internamente por el órgano de control.</p> <p>Condición: Se observa baja cobertura en auditorias regulares y en el correspondiente fenecimiento de las cuentas de las Entidades vigiladas por la Contraloría, incluidos los puntos de control, al igual que de dictámenes financieros, sin que exista un control por vigencias de los últimos fenecimientos sí o no de la cuenta rendida por las Entidades vigiladas del órgano de control, ni de los pronunciamientos financieros.</p>	X					
<p>Hallazgo N° 10 - (Observación N°. 10)- <u>Proceso Responsabilidad Fiscal</u>. Aseguramiento de información en medios</p>	<p>Criterio: Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015, del sector de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, que define el componente de seguridad y privacidad de la información, como parte integral de la estrategia de Gobierno en Línea-GEL</p> <p>Causa: Carece de servidor para preservar la información</p> <p>Efecto: Generando riesgo de pérdida de información.</p>	X					

tecnológicos. (A).	Condición: Los audios y videos de las audiencias en los PRF adelantados por el procedimiento verbal se guardan en un CD que tiene una vida útil de 5 años y en el computador de la funcionaria responsable de su trámite, sin que se realice ningún backup.							
Hallazgo N° 11 – (Observación N°11) - Proceso Responsabilidad Fiscal. Inactividad procesal. (A).	<p>Criterio: Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011.</p> <p>Causa: Carga laboral de la única funcionaria responsable del trámite de IP(11); RF Ordinarios (107); RF verbal (5) PS(11) y JC (15), que para la vigencia 2017, en total suman 152 procesos, que presentaban rezago de las vigencias 2012 a 2015 y además la misma persona tiene asignadas funciones de Control Interno Disciplinario, de apoyo jurídico en el proceso contractual de la Entidad y fungió en 16 oportunidades como Contralora Encargada.</p> <p>Efecto: Incumplimiento de términos.</p> <p>Condición: De los 33 PRF auditados en 22 casos se presentó inactividad procesal y de esos 22, se encuentran resueltos con decisión ejecutoriada 18, quedando en trámite 4 con código de muestra N° 1, 2, 3 y 4.</p>	X						
Hallazgo N° 12 - Proceso Responsabilidad Fiscal. Falta de garantías en títulos ejecutivos (A):	<p>Criterio: Artículos 12, 41 y 44 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>Causa: Falta de gestión y resultados desde el proceso auditor, calidad de los hallazgos con soporte probatorio y el inicio del proceso de responsabilidad fiscal en la solicitud de información.</p> <p>Efecto: No se generan resultados en materia de recaudo.</p> <p>Condición: Los títulos ejecutivos consecuencia de fallos con responsabilidad trasladados a jurisdicción coactiva carecen de medidas cautelares y vinculación de la compañía de seguros.</p>	X						
	<p>Criterio: La Ley 42 de 1993 y la Ley 330 de 1996.</p> <p>Causa: Posiblemente por la creencia de copiar la misma información de las auditorías regulares – proceso financiero en el informe macro teniendo como consecuencia información financiera desactualizada al 2016.</p> <p>Efecto: Información financiera desactualizada al 2016.</p>							

<p>Hallazgo N° 13 – (Observación N°. 13) - <u>Proceso Macrofiscal</u>. Gestión Macro. (A).</p>	<p>Condición: El informe financiero corresponde en su mayoría a información de las vigencias 2015 y 2016 y no se encuentra publicado según informa la Contraloría, por razones de peso en megas, y en general se presenta en su contenido la misma información de análisis financiero que se realiza en los procesos auditores, por lo que se considera presentada dos veces la misma información, pudiendo el órgano de control exhibir una información más ejecutiva y de análisis que pueda representar un instrumento de apoyo y planeación para la toma de decisiones en el Departamento.</p>							
<p>Hallazgo N° 14 – (Observación N°. 14) - <u>Proceso de la Rendición de la Cuenta a la AGR</u> - Inconsistencia en la rendición de cuenta. (A)</p>	<p>Criterio: Resolución Orgánica N° 012 de 2017 y las Circulares N° 002 y 003 de 2018 expedidas por la AGR.</p> <p>Causa: Falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables de los procesos para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición.</p> <p>Efecto: Generar información no confiable.</p> <p>Condición: Comparada la información de los formatos que hacen parte de los procesos: contratación, participación ciudadana, proceso auditor y responsabilidad fiscal, en trabajo de campo se pudo observar que existen inconsistencias en algunos datos en la información registrada en el módulo SIA Misional, situación que deberá ser corregida por la Entidad dentro del término de la contradicción, en consecuencia se abrirán los candados, a fin de que se efectúe las respectivas correcciones, para que exista confiabilidad y veracidad en la cuenta que corresponde a la vigencia evaluada. Esto obedece a la falta de implementación de procedimientos y asignación de los responsables de los procesos para elaborar los papeles de trabajo de los formatos, para su diligenciamiento, revisión y rendición, dicha situación generó incoherencias en la información rendida en el SIA Misional.</p>	X						
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA		14	0	0	0	0	0	

5. ANEXOS

Anexo N°. 1: Tabla de Reserva

